

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	48
DISPOSICIONES	54
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	74
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	95
CONVOCATORIAS	98
SOCIEDADES	107
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	122
VARIOS	123

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2853/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32004554-GDEBA-DPASSPBMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia designar a los/as Directores/as Asesores/as Consultivos/as del Directorio de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1542/10 y modificatorio se creó la Dirección General de Acción Social -actual Dirección Provincial de Acción Social-, en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, con funcionamiento en el Servicio Penitenciario Bonaerense, con el objeto de proporcionar coseguros de salud y asistencia social a los/as afiliados/as y sus familias, como así también la realización y el fomento de actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo, vivienda, préstamos y créditos, asesoramiento jurídico, panteones y toda otra que disponga y apruebe el mentado ministerio;

Que, de acuerdo al mencionado Decreto, la Dirección Provincial de Acción Social es administrada por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo, constituido por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y una Junta Consultiva de cinco (5) integrantes;

Que, asimismo, se prevé que los/as Directores/as Asesores/as Consultivos/as tienen rango de Director/a de la Ley N° 10.430, y serán propuestos/as por las entidades que nuclean y representan al Personal Penitenciario, a saber: un/a (1) Suboficial en actividad y otro/a Suboficial en retiro por el Círculo de Suboficiales y Guardias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires; un/a (1) Oficial Superior por el Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense; un/a (1) Oficial retirado/a socio/a por el Centro de Jefes y Oficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, y un/a (1) Inspector/a General retirado/a por el Consejo Superior de Inspectores Generales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que, los/as mencionados/as Directores/as permanecen en sus cargos por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos/as por única vez;

Que, finalmente, se dispone que dicha propuesta se efectivizará mediante una terna por cada cargo a elegir, la cual será elevada por las entidades mencionadas, a los efectos de la evaluación y la posterior designación por el Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, por Decreto N° 37/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en el decreto mencionado en el párrafo que antecede se dejó establecido que continúa vigente el Decreto N° 1542/10, en un todo y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el mismo;

Que, a su vez, mediante Decreto N° 2547/22 se designó, a partir del 17 de octubre de 2022 y por un período de dos (2) años, a los Directores/as Asesores/as Consultivos/as de la Junta Consultiva del Directorio de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, habiendo finalizado sus mandatos el día 16 de octubre de 2024, corresponde proceder a las designaciones propiciadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 1542/10;

Que, consecuentemente, el Presidente de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense eleva a consideración del Subsecretario de Política Penitenciaria las propuestas de ternas de los/as postulantes a ocupar los cargos de Directores/as Asesores/as Consultivos/as de la mencionada Dirección Provincial;

Que, en línea con ello, el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se gestione la designación de Malena VIÑAS MASSACCESI, Jorge Luis TARDÍO, Orlando Felipe BARREIRO, Marcela Celia DEL PAPA y Pablo Martín JOTAYAN como

Directores/as Asesores/as Consultivos/as, a partir del 17 de octubre de 2024, en virtud a las propuestas realizadas por los/as representantes de las distintas entidades que nuclean y representan al personal penitenciario, conforme a lo establecido por el citado Decreto N° 1542/10;

Que han tomado la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo previsto en el Decreto N° 1542/10 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Subsecretaría de Política Penitenciaria, Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 17 de octubre de 2024, por un período de dos (2) años, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de Directores/as Asesores/as Consultivos/as, con rango de Director/a de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, 4º y concordantes del Decreto N° 1542/10, y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias:

Malena VIÑAS MASSACCESI (DNI N° 38.143.650 - Clase 1994).

Jorge Luis TARDÍO (DNI N° 13.670.489 - Clase 1960).

Orlando Felipe BARREIRO (DNI N° 14.861.455 - Clase 1963).

Marcela Celia DEL PAPA (DNI N° 17.875.415 - Clase 1966).

Pablo Martín JOTAYAN (DNI N° 26.275.343 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. El desempeño de los cargos señalados en el artículo precedente será de carácter "*ad honorem*", dejando constancia que el personal mencionado percibirá sus haberes jubilatorios o salarios, según su situación de revista.

ARTÍCULO 3º. El personal citado será autorizado a percibir en concepto de compensación de gastos -viáticos- un monto a determinar, según lo estipulado en el Apartado 1 del Anexo "A" del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios, y tendrá la autoridad facultad para verificar el cumplimiento de las previsiones del Capítulo II del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2854/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31603729-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" solicita las designaciones interinas, a partir del 1º de septiembre de 2025, de Karina Alejandra CALCAGNO en el cargo de Auditora Jefe, de Mauricio Daniel GIULIANI en el cargo de Auditor, y de María Rita BLAS en el cargo de Analista;

Que, al efecto, corresponde limitar, a partir del 1º de septiembre de 2025, la designación interina de Karina Alejandra CALCAGNO en el cargo de Auditora de la Delegación Zona XIII-Azul, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones formalizadas oportunamente mediante Decreto N° 238/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación de Karina Alejandra CALCAGNO en el cargo de Auditora Jefa tiene origen en la vacante producida por la aceptación de renuncia de Adriana Beatriz MUTTI, dispuesta por Resolución N° 119/25 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, por su parte, las designaciones de Mauricio Daniel GIULIANI y de María Rita BLAS se impulsan atento las vacantes producidas por la limitación y reserva de cargo que por el presente se promueven;

Que, asimismo, en virtud de las designaciones mencionadas, se propicia en esta instancia la reserva de los cargos de revista de los/as interesados;

Que, por otro lado, se propicia otorgar, a partir del 1º de octubre de 2025, a Karina Alejandra CALCAGNO, a Mauricio Daniel GIULIANI y a María Rita BLAS, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a las gestiones incoadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica,

ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se efectúan conforme los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, el artículo 3° incisos b), c) y d) del Decreto N° 3948/94, y la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de septiembre de 2025, la designación interina de Karina Alejandra CALCAGNO (DNI N° 23.835.646 - Clase 1974), en el cargo de Auditora de la Delegación Zona XIII - Azul, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 238/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", Delegación Zona XIII - Azul, a partir del 1° de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Karina Alejandra CALCAGNO (DNI N° 23.835.646 Clase 1974), en el cargo de Auditora Jefa, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94 y la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva su cargo de revista como Analista, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 1986/15.

- Mauricio Daniel GIULIANI (DNI N° 24.740.941 Clase 1975), en el cargo de Auditor, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista como Analista, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, formalizado por Decreto N° 1099/20 y titularizado por Resolución N° 71/24 del Honorable Tribunal de Cuentas.

- María Rita BLAS (DNI N° 32.422.937 Clase 1986), en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 50006-XIV-4, Contador Inicial, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, formalizada por Decreto N° 170/23.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de octubre de 2025, a favor de Karina Alejandra CALCAGNO (DNI N° 23.835.646 - Clase 1974), de Mauricio Daniel GIULIANI (DNI N° 24.740.941 - Clase 1975) y de María Rita BLAS (DNI N° 32.422.937 - Clase 1986) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1100-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que mediante la PV-2025-28727364-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 14 de agosto de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo;

Que la obra en cuestión tiene por objeto crear un espacio público, social y comunitario en el predio ubicado sobre la Colectora Autovía 2, las calles laterales del ferrocarril y un arroyo sin nombre de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, a efectos de promover el desarrollo humano integral de la comunidad, revalorizando espacios degradados o sin uso y dotándolos de equipamiento e infraestructura de primer nivel;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Unidad de Coordinación del Programa Utopías Bonaerenses: Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2025-25951249-GDEBA-UCPUBMIYSPGP), Memoria Técnica (ACTA-2025-25948265-GDEBA-UCPUBMIYSPGP), Planos (PLIEG-2025-25956409-GDEBA-UCPUBMIYSPGP y PLIEG-2025-25953934-GDEBA-UCPUBMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares(PLIEG-2025-37063551-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil novecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos (\$5.358.405.985,77), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$53.584.059,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento sesenta millones setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$160.752.179,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$53.584.059,86) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco mil seiscientos veintiséis millones trescientos veintiséis mil doscientos ochenta y cinco con seis centavos (\$5.626.326.285,06) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en jurisdicción del partido homónimo, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Unidad de Coordinación del Programa Utopías Bonaerenses con la conformidad de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2025-25948265-GDEBA-UCPUBMIYSPGP, PLIEG-2025-25951249-GDEBA-UCPUBMIYSPGP, PLIEG-2025-25956409-GDEBA-UCPUBMIYSPGP y PLIEG-2025-25953934-GDEBA-UCPUBMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-37063551-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil novecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos (\$5.358.405.985,77), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$53.584.059,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento sesenta millones setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve con cincuenta y siete

centavos (\$160.752.179,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$53.584.059,86) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco mil seiscientos veintiséis millones trescientos veintiséis mil doscientos ochenta y cinco con seis centavos (\$5.626.326.285,06) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 14191 - OB 51 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y María del Mar MURGA (D.N.I. N° 33.498.487) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (DNI 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Martín ESPÍNDOLA (D.N.I. N° 35.993.494) y Florencia Carla YACCARINO (D.N.I. N° 33.258.327).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorpórese en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y gírese a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archívese.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1101-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2022-16403955-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Servicios y Obras Publicas Limitada de Rivera", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Adolfo Alsina, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Servicios y Obras Publicas Limitada de Rivera", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Adolfo Alsina, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 458/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados, destacando asimismo que el Distribuidor continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 458/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Servicios y Obras Publicas Limitada de Rivera", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1105-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno" en el partido de Moreno, por el sistema de ajuste alzado en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que mediante la PV-2025-28204673-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 11 de agosto de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno" en el partido de Moreno;

Que la obra en cuestión tiene por objeto crear un espacio público, social y comunitario en el predio ubicado entre la Av. del Libertador y la calle Joaquín V. González y las calles Dámaso Sánchez y Barker, de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, a efectos de promover el desarrollo humano integral de la comunidad, revalorizando espacios degradados o sin uso y dotándolos de equipamiento e infraestructura de primer nivel;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Unidad de Coordinación del Programa Utopías Bonaerenses: Memoria Técnica (ACTA-2025-25912615-GDEBA-UCPUBMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2025-25914355-GDEBA-UCPUBMIYSPGP) y Planos (PLIEG-2025-25958387-GDEBA-UCPUBMIYSPGP y PLIEG-2025-25916512-GDEBA-UCPUBMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-37375390-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos siete mil trescientos noventa y seis millones trescientos cincuenta mil quinientos quince con sesenta y cuatro centavos (\$7.396.350.515,64), a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cinco con dieciséis centavos (\$73.963.505,16), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos veintiún millones ochocientos noventa mil quinientos quince con cuarenta y seis centavos (\$221.890.515,46) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley 6.021, y la suma de pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cinco con dieciséis centavos (\$73.963.505,16) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete mil setecientos sesenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$7.766.168.041,42), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación

correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno", en el partido de Moreno, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Unidad de Coordinación del Programa Utopías Bonaerenses con la conformidad de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2025-25912615-GDEBA-UCPUBMIYSPGP, PLIEG-2025-25914355-GDEBA-UCPUBMIYSPGP, PLIEG-2025-25958387-GDEBA-UCPUBMIYSPGP y PLIEG-2025-25916512-GDEBA-UCPUBMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-37375390-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos siete mil trescientos noventa y seis millones trescientos cincuenta mil quinientos quince con sesenta y cuatro centavos (\$7.396.350.515,64), a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cinco con dieciséis centavos (\$73.963.505,16), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos veintiún millones ochocientos noventa mil quinientos quince con cuarenta y seis centavos (\$221.890.515,46) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley 6.021, y la suma de pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cinco con dieciséis centavos (\$73.963.505,16) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete mil setecientos sesenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$7.766.168.041,42), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - ACT INT BIY - PR 15 - SP 1 - PY 14191 - OB 51 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y María del Mar MURGA (D.N.I. N° 33.498.487) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Martín ESPÍNDOLA (D.N.I. N° 35.993.494) y Florencia Carla YACCARINO (D.N.I. N° 33.258.327).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y gírese a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1106-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40192377-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio

2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender la incorporación de obras nuevas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2 de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14 incorporación de obras, según detalle de Anexo I (IF- 2025-40206341-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el año, por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco millones (\$14.485.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2025-40206341-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer diferido, por la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos veinte millones (\$81.820.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2025-40206341-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40206341-GDEBA-DPAMIYSPGP

c98c039596159f0209d5146199380ab81e95f3dee60a23108c9d46d9361365dc [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 465-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-27458263-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Edificio Casa de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 160/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa BELLUNO BIM S.R.L. suscribieron con fecha 24 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023, junio de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023 y enero de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 12 a 16 de los meses mayo de 2023, junio de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023 y enero de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y uno con noventa y siete centavos (\$89.144.061,97) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y seis centavos (\$93.858.581,76) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones setecientos catorce mil quinientos diecinueve con setenta y nueve centavos (\$4.714.519,79), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$47.145,19) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$47.145,19) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$141.435,59) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos (\$4.950.245,76).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa BELLUNO BIM S.R.L. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Edificio Casa de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 160/2021, que agregados como IF-2025-39608924-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-10211920-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-06910742-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos catorce mil quinientos diecinueve con setenta y nueve centavos (\$4.714.519,79), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$47.145,19) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$47.145,19) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$141.435,59) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos (\$4.950.245,76);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024- JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 99 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 999 - CTA ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-10211920-GDEBA-DPAMIYSPGP	239b3a2250b0c61e07b75c84d9207135557b5bc27528ef98f67ad270a8da3ba4	Ver
IF-2025-06910742-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	83383e1d1f6db52ad335deb9f13693909332b939a3fceb813fd7bcc1e69b85d	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**RESOLUCIÓN N° 415-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-08787102-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso", en jurisdicción del partido de Berisso, adjudicada a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. TECMA S.A. - BERISSO-UNIÓN TRANSITORIA, en el marco Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. TECMA S.A. - BERISSO-UNIÓN TRANSITORIA se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso", en jurisdicción del partido de Berisso;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que se observa una economía que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos veintiséis (\$133.887.226), y una demasía que asciende a la suma de pesos cuatrocientos siete millones novecientos setenta y siete mil setecientos catorce con siete centavos (\$407.977.714,07), y que se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre los montos de las economías, que se restan de la obra original, y la suma de las demasías, resultando un monto de pesos doscientos setenta y cuatro millones noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho con siete centavos (\$274.090.488,07), agregándosele la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta mil novecientos cuatro con ochenta y ocho centavos (\$2.740.904,88), para dirección e inspección y la suma de pesos ocho millones doscientos veintidós mil setecientos catorce con sesenta y cuatro centavos (\$8.222.714,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil ciento siete con cincuenta y nueve centavos (\$285.054.107,59);

Que con fecha 14 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. TECMA S.A. - BERISSO-UNIÓN TRANSITORIA;

Que intervino en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso", en jurisdicción del partido de Berisso, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. TECMA S.A. - BERISSO-UNIÓN TRANSITORIA (CONVE-2025-37014964-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a los fines de la planificación de inversiones, de la diferencia entre los montos de las economías, que se restan de la obra original, y la suma de las demasías, resulta un monto de pesos doscientos setenta y cuatro millones noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho con siete centavos (\$274.090.488,07), agregándosele la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta mil novecientos cuatro con ochenta y ocho centavos (\$2.740.904,88), para

dirección e inspección y la suma de pesos ocho millones doscientos veintidós mil setecientos catorce con sesenta y cuatro centavos (\$8.222.714,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil ciento siete con cincuenta y nueve centavos (\$285.054.107,59).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma indicada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 79 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-37014964-GDEBA-SSRHMIYSPGP

17cf7e42a0d2b8463b1b87c85aff5a8d5677eb8d3eb057e8b086642d84f64e53 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 421-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-34735707-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 3/25 (CAF) para la realización de la obra: "Recambio Acueducto del Anillo de Distribución de Mercedes", Partido de Mercedes, en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1 y Etapa 2 - Provincia De Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registrará por la Ley 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 13 de mayo de 2025, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "Recambio Acueducto del Anillo de Distribución de Mercedes - Partido de Mercedes" con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$4.240.031.312,00) a valores del mes de abril de 2025, importe que supera el equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-24518837-GDEBA-DGPSYEMIIYSPGP de fecha 14 de julio de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1, 9.B.2 y 9.B.3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/377/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 2 de septiembre de 2025 intervino el Consejo de Obras Públicas, sugiriendo, en el marco de su competencia, realizar ajustes en la Documentación Técnica;

Que, en virtud de las modificaciones sugeridas por el Consejo de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a dar respuesta a las mismas justificando que no corresponde adoptarlas, conforme lo expuesto es la Providencia de orden 138;

Que, debido al plazo transcurrido, corresponde la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$4.633.427.715,00), a valores de agosto de 2025;

Que, en consecuencia, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, la misma fue remitida

nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento, mediante NO-2025-38334716-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 22 de octubre de 2025, manifestando dicho Organismo no formular observaciones al respecto;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y tomado conocimiento la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el pari passu correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación, conforme al Préstamo con el cual resulte financiada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-42445410-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-21449303-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Documentación técnica complementaria (IF-2025-35407843-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Especificaciones Técnicas Generales (IF-2024-35875937-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), los Planos y Carteles de señalización (IF-2025-11435326-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2025-42436544-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 3/25 (CAF), "Recambio Acueducto del Anillo de Distribución de Mercedes - Partido de Mercedes", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1 y Etapa 2 Provincia de Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de agosto de 2025, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$4.633.427.715,00), y estableciéndose un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 12 de enero de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 12 de enero de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 422-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-32111838-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/25 (CAF) para la realización de la obra: "Expansión del Servicio de Agua Potable -Redes de Agua Zona Oeste -Localidad de Mercedes -Partido de Mercedes", en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján -Etapa I y Etapa II -Provincia De Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registrará por la Ley 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 22 de abril de 2025, la Subsecretaría de Obras Públicas, que tenía encomendada la firma del despacho de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos por la RESO-2025-239-GDEBA-MIYSPGP, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "Expansión del Servicio de Agua Potable -Redes de Agua Zona Oeste -Localidad de Mercedes -Partido de Mercedes" con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$826.626.561,00) a valores del mes de abril de 2025, importe que no supera el equivalente a dólares estadounidenses DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-16727369-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 15 de mayo de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1 y 9.B.3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/309/2025 de fecha 14 de julio de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 3 de julio de 2025 intervino el Consejo de Obras Públicas, realizando observaciones, en el marco de su competencia;

Que, en virtud de las observaciones del Consejo de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a dar respuesta conforme a la Providencia PV-2025-25157244-GDEBA-DTPYPMIYSPGP;

Que, asimismo, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Proyectos envió mediante Nota NO-2025-24804183-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP de fecha 15 de julio de 2025 la Propuesta de Inspección, en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.2. establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/378/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, indicó que la documentación entregada se corresponde con lo requerido en el Contrato de Préstamo;

Que debido al plazo transcurrido, corresponde la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$863.576.720,00), a valores de septiembre de 2025;

Que, en consecuencia, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, la misma fue remitida nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento, mediante NO-2025-38705834-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 24 de octubre de 2025, manifestando dicho Organismo no formular observaciones al respecto, tal como surge del IF-2025-41098656-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el pari passu correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación, conforme al Préstamo con el cual resulte financiada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-42520845-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-12989734-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Documentación técnica complementaria (PLIEG-2025-34740796-GDEBADTPYPMIYSPGP), Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-13162953-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), los Planos y Carteles (PLIEG-2024-18526321-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2025-42520191-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/25 (CAF), "Expansión del Servicio de Agua Potable -Redes de Agua Zona Oeste -Localidad de Mercedes -Partido de Mercedes, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján -Etapa I y Etapa II Provincia De Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de septiembre de 2025, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$863.576.720,00), y estableciéndose un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 7 de enero de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 7 de enero de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 424-SSRHHIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-23212555-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 4/25 (CAF) para la realización de la obra: "Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para las Localidades de Agote y Gowland -Partido de Mercedes, en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján -Etapa 1 y Etapa 2 -Provincia De Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registrará por la Ley 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 28 de abril de 2025, la Subsecretaría de Obras Públicas, que tenía encomendada la firma del despacho de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos por la RESO-2025-239-GDEBAMIYSPGP, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para las Localidades de Agote y Gowland -Partido de Mercedes -Partido de Mercedes" con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.718.361.976,00) a valores del mes de abril de 2025, importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-19295253-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 2 de junio de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1 y 9.B.3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA 311/2025 de fecha 14 de julio de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 5 de agosto de 2025 intervino el Consejo de Obras Públicas, sugiriendo, en el marco de su competencia, realizar ajustes en la Documentación Técnica;

Que, en virtud de las modificaciones introducidas, resultó necesario que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procediera a la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$9.080.085.126,00), a valores de septiembre de 2025;

Que, en consecuencia, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, la misma fue remitida nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento, mediante NO-2025-39437966-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 30 de octubre de 2025, manifestando dicho Organismo no formular observaciones al respecto;

Que, asimismo, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Proyectos envió mediante Nota NO-2025-24822234-GDEBA-DFYMPSEMIYSPGP de fecha 15 de julio de 2025 la Propuesta de Inspección, en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.2. establecidas en el contrato de Préstamo.

Que, la CAF mediante RA/380/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, la cual se encuentra vinculada a orden 145, indicó que la documentación entregada se corresponde con lo requerido en el Contrato de Préstamo;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el pari passu correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación, conforme al Préstamo con el cual resulte financiada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-42518409-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-32200135-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Documentación técnica complementaria (PLIEG-2025-36626581-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2024-25151435-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), los Planos y Carteles (PLIEG-2024-25153081-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2025-42762783-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 4/25 (CAF), "Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para las Localidades de Agote y Gowland - Partido de Mercedes", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján -Etapa 1 Y Etapa 2 Provincia De Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de septiembre de 2025, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$9.080.085.126,00), y estableciéndose un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 16 de enero de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 16 de enero de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2468-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34435440-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato celebrado el 25 de agosto de 2023, siendo aprobado mediante Resolución N° 2.310/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio dos (2) vehículos de su propiedad marca Ford, modelo Ranger, con destino al cumplimiento de tareas de seguridad pública;

Que habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución de los vehículos entregados oportunamente, y encontrándose el instrumento aún vigente, resulta necesario disponer su rescisión;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato suscripto con fecha 25 de agosto de 2023 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Resolución N° 2.310/23, que como Anexo (IF-2025-39064734-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Carlos Tejedor y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39064734-GDEBA-
DRIYCMSGP

dff13f325331baae622012d864157de9770a197fba08b9d6d638460022979933 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2531-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-38706797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2025, de Gabriela Luciana QUINTEROS en el cargo de Directora General Técnica y Legal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, tramita la solicitud efectuada por Gabriela Luciana QUINTEROS, de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el Decreto N° 641/25;

Que se ha verificado que la agente QUINTEROS cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración efectuó las imputaciones presupuestarias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y 15 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Gabriela Luciana QUINTEROS (DNI 24.729.866 - Clase 1975), en el cargo de Directora General Técnica y Legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Gabriela Luciana QUINTEROS (DNI 24.729.866 - Clase 1975), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), prevista en el Decreto N° 641/25, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, conforme a lo establecido en su artículo 5°, debiendo su implementación realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del mismo Decreto.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2029-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39440339-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Soledad RODRIGUEZ en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Soledad RODRIGUEZ presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad -, a partir del 31 de octubre de 2025, para el que fue designada mediante Decreto N° 1221/2017;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Administrativo-

Categoría Salarial 9, Clase 2, Grado IX, Código del cargo 3-0003-IX-2, Administrativo, Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de memoria, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Soledad RODRIGUEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia presentada por Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. N° 24.601.196 - Clase 1978), al cargo que revistó en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 9, Clase 2, Grado IX, Código del cargo 3-0003-IX-2, Administrativo, Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, para el que fue designada mediante Decreto N° 1221/2017, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Soledad RODRIGUEZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 587-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-29007419-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del

sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Las Flores a través de la cual solicita la suma total de pesos sesenta millones seiscientos mil (\$60.600.000-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Estabilizado de caminos rurales";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 9 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 79 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad Las Flores y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-40931995-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos sesenta millones seiscientos mil (\$60.600.000) a la Municipalidad de Las Flores con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado de caminos rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Las Flores deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40931995-GDEBA-
DSTAMDAGP

fac1316ac5c6e5728c0ec194cc8099626b82b95d537a194bb04428ca210787d3 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 478-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38680811-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Merlina Johanna PIERINI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de mayo de 2021 fue designado Guillermo Mariano SCHAMIS como Subsecretario de Comunicación,

mediante DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 4, el Subsecretario propone la designación de Merlina Johanna PIERINI como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1º de noviembre de 2025;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Merlina Johanna PIERINI la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA (1.630) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que a orden 10 obra nota de la nombrada de fecha 29 de octubre de 2025, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" adjuntando el título de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional expedido por la Universidad Nacional de La Plata, detallando que su profesión no posee colegiatura, asumiendo el compromiso a matricularse en el caso que el colegio sea creado;

Que a orden 12 el Subsecretario de Comunicación certifica que Merlina Johanna PIERINI desarrollará en la Subsecretaría a su cargo las tareas atinentes a la incumbencia del título de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional;

Que asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Merlina Johanna PIERINI (DNI N° 37.077.336 - Clase 1992) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA (1.630) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del personal alcanzado, a Merlina Johanna PIERINI (DNI N° 37.077.336 - Clase 1992), quien revista como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 545-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38414720-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o

transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA (CUIT 30-71686189-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-38463729-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$9.879.188,00) destinado a la adquisición de materia prima, insumos y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-38794907-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-38789067-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2025-38917657-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21962/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMÍA POPULAR LIMITADA (CUIT 30-71686189-5) con domicilio en Ruta 8 km 88 de la ciudad de Diego Gaynor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$9.879.188,00) destinado a adquirir materia prima, insumos y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 1000-79808/2 de la Cooperativa CBU 0140000701100007980824 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$9.879.188,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 101-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-15435469-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Tapalqué, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6º del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3681/24, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para personas jurídicas y de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Tapalqué, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica la ampliación de la red de agua corriente y la recolección de líquidos cloacales en el marco de la obra "Construcción de 32 viviendas Programa Bonaerense II", que se lleva a cabo entre el Municipio de Tapalqué y el Instituto de la Vivienda, por el EX-2021-23332605-GDEBA-DPTDIV;

Que la Dirección de Normatización y Tecnología realizó un informe técnico, determinando que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que se expidió la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos sin formular objeciones desde el punto de vista económico y técnico;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-41145221-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del Considerando;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-41145221-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Tapalqué, en concepto de subsidio, la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y nueve con diecisiete centavos (\$168.861.699,17), equivalente a ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y dos Unidades de Vivienda (155.766,42 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de Marzo de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tapalqué. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-41145221-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

ed687a1cfd8f4fe7deb2a3429cd1ed557e3d8df83a1696d60b1852fced5546d7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 102-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20568989-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, determinada por el Decreto N° 641/2025, a diversos agentes de la Jurisdicción que revistan en cargos de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que quedan comprendidos en dicha Bonificación el personal de Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, que se desempeñan como Planta Permanente sin estabilidad, y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos, conforme se indica en los artículos 5° y 7° del Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que los agentes alcanzados por la Bonificación indicados en Anexo (IF-2025-31421802-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), cumplen con los requisitos legales establecidos, en relación a la certificación de atinencia, su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en sus legajos personales, con encuadre en cargos de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo (IF-2025-31421802-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), a los agentes que revistan en cargos de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y que se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en los artículos 5° y 7° del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-31421802-GDEBA-
DDDPPMHYDUGP

d8288c76e083dd85e55ec54b1222d8607e25645f2f225c6ff351c544f82dc432 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 104-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-38268089-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se propicia la designación de María Josefina MATKOVICH en el cargo de Directora de Planificación de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2025, de María Josefina MATKOVICH (DNI N° 36.752.796; Clase 1992) en el cargo de Directora de Planificación dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de noviembre de 2025 a María Josefina MATKOVICH (DNI N° 36.752.796; Clase 1992) en el cargo de Directora de Planificación dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a la agente designada. Comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial

de Personal, a la Secretaría General. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 105-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34204992-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, determinada por el Decreto N° 641/2025, al agente Federico CATTANEO, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que quedan comprendidos en dicha Bonificación el personal de Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, que se desempeñan como Planta Permanente sin estabilidad, y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos, conforme se indica en los artículos 5° y 7° del Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que el agente Federico CATTANEO (DNI N° 22185053; Clase 1971) alcanzado por la Bonificación indicado en Anexo (IF-2025-40811451-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), cumple con los requisitos legales establecidos, en relación a la certificación de atinencia, su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en su legajo personal, con encuadre en cargo de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir del 1° de junio de 2025, al agente Federico CATTANEO (DNI N° 22185053; Clase 1971) cuyos datos se indican en el Anexo (IF-2025-40811451-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), quien revista su cargo de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y que se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en los artículos 5° y 7° del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra

ANEXO/S

IF-2025-40811451-GDEBA-
DDDPPMHYDUGP

07d6333f49de9dade4a61a8066d51212be6c3820602be13b5b7c52f65520fda5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 106-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-38491124-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de María Gabriela JATER en el cargo para el que fue oportunamente designada mediante Decreto N° 2538/25, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que María Gabriela JATER ha manifestado que no tomará posesión del cargo en el que fuera designada mediante el decreto referido, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que el artículo 6° de la reglamentación de la Ley N° 10430, aprobada por Decreto N° 4161/96 dispone en lo pertinente "El agente deberá tomar posesión del cargo, dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificado del Decreto de Designación, que deberá operarse en el plazo máximo de QUINCE (15) días corridos desde la recepción del acto en el Organismo Sectorial de Personal. Caso contrario, adjuntándose la constancia de haber sido notificado, se dejará sin efecto el nombramiento por no haber tomado posesión (...);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.1.30 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la designación de María Gabriela JATER (DNI N° 17.845.500; Clase 1966) en el agrupamiento Administrativo, categoría 5, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado. Decreto N°1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por no haber tomado posesión del cargo para el que fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 2538/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, al SINDMA y a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 658-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-41597319-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/2017 E -y modificatorios-, establece en su artículo 2do que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requerientes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con

identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 43 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de diciembre de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2025-41651767-GDEBA-SSAMMGPP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-41651767-GDEBA-
SSAMMGPP

63ce6eda937249af147cfc85167d8ce7d8653eaab41e6bd7d985945768f99186 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 660-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31522809-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7

de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de La Plata, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, el que como Anexo Único (IF-2025-40246887-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41864283-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246887-GDEBA-MGGP 96ae25ee47e17d564a5bf2987c73f1c499f6f931c4f408714e8627b192abf3e6

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 663-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31754726-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 2198/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2198/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 2198/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el que como Anexo Único (IF-2025-40246420-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41491531-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246420-GDEBA-MGGP c57150704633c4983ac5170add7ba6bc67ee48dd9c863f91a0dc4d05cc52d4a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 664-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31755187-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus

respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires con la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de las Artes, a efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 convocadas por Decreto N° 639/25, aprobado por Decreto N° 2198/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Luján, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2198/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 2198/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Luján, el que como Anexo Único (IF-2025-40246572-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41490770-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246572-GDEBA-MGGP 169ab24c709d5b2589db03adacdaf1bfe45654b68a244ce2749262cfc60472aa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 665-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31525753-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional del Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional del Oeste, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado de la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Oeste, el que como Anexo Único (IF-2025-40246639-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41486119-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246639-GDEBA-MGGP 7e3f69738da311f7e7c9ffca0c6f4ed095f353055ea31616d488326b5efc7f9b

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 666-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31755912-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires con la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de las Artes, a efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 convocadas por Decreto N° 639/25, aprobado por Decreto N° 2198/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional del Sur, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2198/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 2198/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur, el que como Anexo Único (IF-2025-40246297-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41536318-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246297-GDEBA-MGGP 1f3c38fd4469722a79c42b791c421224d35e8c262da3ef513814f4afba60ff92

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 667-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31754948-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires con la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de las Artes, a efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 convocadas por Decreto N° 639/25, aprobado por Decreto N° 2198/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Hurlingham, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2198/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 2198/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Hurlingham, el que como Anexo Único (IF-2025-40246705-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41495901-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246705-GDEBA-MGGP 168aeadded0ffa84a59a7c64bb60ea2f76aac2b8e7c073026feca182d69c3810

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 668-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31756095-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires con la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de las Artes, a efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 convocadas por Decreto N° 639/25, aprobado por Decreto N° 2198/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2198/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 2198/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de

Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, el que como Anexo Único (IF-2025-40246271-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41496335-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246271-GDEBA-MGGP 581d5146262640de8ea8c6db81ee59b3c5b66e45681558c600a4048c6f5414ca [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 670-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-39870427-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Sandra Marianela FRANCAVILLA, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Sandra Marianela FRANCAVILLA, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, oportunamente designada mediante RESO-2024-126-GDEBAMGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Sandra Marianela FRANCAVILLA (DNI N° 22.501.218 - Clase 1971), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, oportunamente designada mediante RESO-2024-126-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 671-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31523081-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de José C. Paz, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José C. Paz, el que como Anexo Único (IF-2025-40246247-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41500359-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246247-GDEBA-MGGP 0a16b1b6a20b4d053b64ce412d4439ea97e2315d36e975a67565b74418a9cb67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 672-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31523011-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación

del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mentado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Lanús, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, el que como Anexo Único (IF-2025-40246866-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-41496416-GDEBA-SDCMGGP) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40246866-GDEBA-MGGP 4d5cc47dd3ca84b25f846b3e463373cf6c8b7c4e03cd55ea5f5d5c7162e314b4

[Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 630-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34410419-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Préstamo CAF 11346 - "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" y el Préstamo CAF 10059 - "Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Construcciones;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, destinado a atender los compromisos derivados de la ejecución de distintos proyectos de obra;

Que asimismo se propicia un refuerzo de importes diferidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-35010195-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos diecinueve mil doscientos dieciséis millones cincuenta y un mil doscientos (\$19.216.051.200.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-35010321-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos diecinueve mil doscientos dieciséis millones cincuenta y un mil doscientos (\$19.216.051.200.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-35010410-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos (\$38.432.102.400.-), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-35010800-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos treinta y siete mil setecientos treinta y siete millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y cuatro (\$37.737.825.274.-) conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2025-35010967-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos veintidós mil setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$22.785.450.488.-) conforme el detalle obrante en el Anexo VI (IF-2025-35011049-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de tercer diferido, por la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000.-) conforme el detalle obrante en el Anexo VII (IF-2025-35011087-GDEBA-

DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-35010195-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c930fe6b3eb7e1ebc8a763aaa4116b509ad94df94ca9c895b207367f2a0836b2	Ver
IF-2025-35010321-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	79b5428592012cdb9367c63291356ad54343336a2bc38b09bed3172b643f4cbe	Ver
IF-2025-35010410-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	91bff2fa33a1c17ca63209488c20752709b837569dc3e9ccb395bf643c5f826c	Ver
IF-2025-35010800-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ba753ef36ba8285a6a4ed24cbe8dff62fb591bd72d32404f3dca5564b26c149d	Ver
IF-2025-35010967-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5422af65855bbe1438fb0e0f0c636645cf4f8790a2058c80801a44eeae165f06	Ver
IF-2025-35011049-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fc5919c0a58aa39ac291a66fb8318b756134f8fd8d2ae760f04154157541be6	Ver
IF-2025-35011087-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7aaaa3e797df13498216f098418edd04c5e12a480408396591b9d812985dbd34	Ver

RESOLUCIÓN N° 641-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35516850-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna dentro del Inciso 5 - Transferencias, para el Ministerio de Ambiente, a fin de atender erogaciones vinculadas a la implementación de distintos Programas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil doscientos millones (\$3.200.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-35595785-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-35595785-GDEBA-DAIYSMECONGP	db161e0627ec5dd85e09441c6761289d7fd3dd54ad4b825b2229e7dbfa177356	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 642-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36623115-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se requiere de un refuerzo de créditos presupuestarios a expensas de Obligaciones del Tesoro para atender los gastos demandados por la puesta en funcionamiento del Programa "Paradores ReCreo 2026";
Que, resulta pertinente incrementar el importe del Primer Diferido de dicho Ministerio, para el inciso 3 -Servicios no Personales, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000.-), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-36741345-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos mil setecientos cincuenta millones (\$1.750.000.000.-), conforme se indica en el ANEXO 2 (IF-2025-36741442-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36741345-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	660bc03ba77acbbc2f87be0b9d28c8fff38bacc43744a1766a610013196c3be5	Ver
IF-2025-36741442-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7ce03174e287e0dc8ba70fc39931b7fc87dd9730be8aae6bde51738a08c27fcc	Ver

RESOLUCIÓN N° 643-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29110150-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial del Sudoeste, a efectos de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo, como así también, otros gastos vinculados a la adquisición de bienes de capital;
Que asimismo, corresponde efectuar una adecuación en la distribución de cargos aprobada por el Presupuesto General Ejercicio 2023 -la Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N°

15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (\$65.465.828.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-36425687-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (\$65.465.828.-), de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2025-36426842-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 51: Universidad Provincial del Sudoeste - PRG. 1 - ACT. 1 - Unidad Ejecutora 307 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, resultando de ello un incremento neto de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (\$65.465.828.-), de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-36427164-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el ANEXO IV (IF-2025-36427323-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO V (IF-2025-36427513-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36425687-GDEBA-DASMECONGP	913f24e13163fb81e4de2ed3eaf113a3b2c57a515d381e68751da5a005cc9bc6	Ver
IF-2025-36426842-GDEBA-DASMECONGP	6d7b982aaf32698586e1d0ef2177e8e7c02aa52ee477760ee4feeaf8ff45737f	Ver
IF-2025-36427164-GDEBA-DASMECONGP	f58cdb500198462f110f4540b159453c1c48b8e0d6d137a8f3657f7359397f44	Ver
IF-2025-36427323-GDEBA-DASMECONGP	a28f3be12bd6ba146daeb67ebf4f7f0f25619b5a715849ffed020b438960dd85	Ver
IF-2025-36427513-GDEBA-DASMECONGP	bcca0cf7eb3c0f2a701a7a7cc5acdc87d1794ade5b679c1e011f84e3645bb4a7	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 884-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41916004-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Gimena Ofelia CUELLO, al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Gimena Ofelia CUELLO, a partir del 25 de noviembre de 2025, al cargo que ostenta como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designado por RESO-2022-22-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 25 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Gimena Ofelia CUELLO (DNI N° 33.530.432 - Clase 1988), al cargo que ostenta como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-22-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1874-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31626972-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización de la creación de la "Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la competencia de coordinar el funcionamiento del Archivo Histórico Provincial, museos y bibliotecas, así como intervenir en la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico y cultural;

Que el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene", creado en 1925, constituye un organismo central en la custodia y preservación del acervo documental bonaerense;

Que el Decreto-Ley N° 21.040/1957 facultó a dicho organismo a brindar asesoramiento técnico a los archivos municipales de la Provincia, colaborar en su organización y conservación y articular acciones conjuntas de preservación documental;

Que el Decreto N° 5532/1969 aprobó su reglamento, reconociendo funciones de asistencia técnica, conservación, investigación y difusión, en coherencia con la política cultural provincial;

Que el Decreto N° 90/2022 al aprobar la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural, reafirmó las competencias del Archivo Histórico en materia de custodia, restauración, asesoramiento, difusión y supervisión técnica de archivos provinciales;

Que, en ese marco, mediante la NO-2025-30875037-GDEBA-DPPCICULGP la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural solicitó autorización para la creación de la "Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires", y a través de la NO-2025-30948097-GDEBA-ICULGP esta Presidencia prestó conformidad para la prosecución del trámite;

Que la Red tiene por finalidad promover la cooperación entre archivos municipales, provinciales, institucionales y privados con personería jurídica; fomentar la preservación, organización y difusión del patrimonio documental; impulsar la investigación histórica y la formación archivística; y consolidar a los archivos como espacios de memoria, identidad y acceso ciudadano a la información;

Que para el cumplimiento de tales objetivos se prevén acciones de asistencia técnica y capacitación, coordinación de tareas de custodia y conservación, organización de talleres y actividades de formación, celebración de convenios de colaboración, difusión del patrimonio archivístico bonaerense y creación de instancias de intercambio institucional;

Que podrán adherir a la Red los archivos municipales (de gestión e históricos), museos, bibliotecas, hospitales, instituciones educativas, organismos públicos y privados, así como archivos privados con personería jurídica que tengan sede en la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción del convenio respectivo y la designación de un representante;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la creación de la "Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires", a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural de acuerdo con los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2025-30866030-GDEBA-DPPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dirección del Archivo Histórico "Dr. Ricardo Levene" como Autoridad de Aplicación de la Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires, facultándola para dictar normas complementarias, aclaratorias o interpretativas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2025-30866030-GDEBA-
DPPCICULGP

1625cbe2da998bfcecc22342d8603dbca8d80309b00a91982331472239aaa747f [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT N° 38/2025

LA PLATA, 20/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-24437-2025 y su similar EX-2025-33120711-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación, dependiente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia General de Administración, Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Resolución Normativa N° 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó, en forma indistinta, en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente de Recursos Humanos, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/17 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430, el Decreto N° 24/24 y la Resolución Normativa N° 13/25;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto N° 3045/24; Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación, dependiente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia General de Administración, Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación, establecido en el documento IF-2025-40928919-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-40928973-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-41348292-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-40624127-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Órdenes de Compra y Facturación deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Quesada Allue Diego, Subdirector Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 699-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-18617547-GDEBA-DSTYADCIC por el que tramita el pedido de Bonificación Especial por Función Informática del agente Remigio Odín FERRER GOMEZ, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025) y sus normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025) se dispuso, entre otras medidas, el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, que alcanza, entre otros, al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 que revista en los Agrupamientos Profesional o Técnico y desempeña una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, con la asignación de uno de los trece (13) roles aprobados mediante el Anexo Único del referido Decreto;

Que por el presente el agente Remigio Odín FERRER GOMEZ, solicita la asignación y pago de la bonificación especial por función informática de acuerdo al artículo 2° del Decreto 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025);

Que por su parte, en el orden n° 3, en el documento identificado como IF-2025-16905571-GDEBA-DSTYADCIC, obra documentación que acredita la formación profesional del agente, entre ella se adjunta título de Ingeniero en Sistemas de Información expedido por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN - Regional La Plata), junto a capacitaciones complementarias y su matrícula profesional activa del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas Provincia de Buenos Aires (CPCIBA) N° 1237;

Que se informa la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que en el orden n° 10, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, informa que correspondería la asignación y el otorgamiento de la Bonificación Especial por Función Informática para el agente Remigio Odín FERRER GOMEZ (DNI N° 22.851.899), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 2625/24, su modificatorio Decreto N° 243/25 y sus normas reglamentarias;

Que mediante documento vinculado como DOCPE-2025-16957300-GDEBA-DSTYADCIC, luce su Situación de Revista de la que surge que el agente tiene un cargo en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, y cumple funciones interinas como Jefe de Departamento Sistemas, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, designado oportunamente por Decreto N° 1380/22, partir del 1° de junio de 2022 y hasta tanto se proceda al llamado del concurso correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025), el artículo 4° y el anexo II de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y sus normas reglamentarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de noviembre de 2024, la bonificación

especial de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025), y sus normas reglamentarias, al agente Remigio Odín FERRER GOMEZ (DNI N° 22.851.899 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, de la Ley N° 10.430, con un cargo en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - A.O 6 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

RESOLUCIÓN N° 30/2025

DOCK SUD, 12 de noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-2158-CGPDS-SUBGG por medio del cual tramita una bonificación en la tarifa de Uso de Puerto para los buques portacontenedores con TRN mayor a 60.000, y

CONSIDERANDO:

Que la firma OCEAN NETWORK EXPRESS (ONE) ha presentado con fecha 30 de septiembre un requerimiento mediante el cual ha manifestado la necesidad de abordar una situación que afecta significativamente la viabilidad y los costos de sus operaciones, derivada del incremento sostenido en los costos de estadías de sus buques que operan en este Consorcio;

Que a raíz de dicho requerimiento, la Gerencia Comercial ha procedido a realizar un análisis exhaustivo del período comprendido entre enero y agosto de 2025, efectuando una comparación con el puerto de Buenos Aires y considerando todos los buques ingresados por esta naviera durante dicho período;

Que del análisis se ha observado que las tarifas aplicadas por nuestro consorcio (Uso de Puerto mas Vía Navegable), resultan ser superiores en un 38 % aproximadamente;

Que se ha procedido a estimar el impacto económico que tendría para este Consorcio, una eventual decisión de ONE de trasladar sus operaciones al Puerto de Buenos Aires, ascendiendo la pérdida aproximadamente a USD 2.000.000 en ingresos, incluyendo los conceptos por Uso de Puerto, Uso de la Vía Navegable y Servicios a las Cargas, considerando el período enero-agosto de 2025;

Que la Gerencia Comercial ha elaborado una propuesta de bonificación la cual consiste en otorgar una bonificación del 20 % sobre el concepto de uso de puerto para todos los buques portacontenedores que superen las 60.000 toneladas de registro neto (TRN), focalizando el beneficio en los buques de mayor envergadura, que generan las economías de escala más relevantes para el puerto y son los más afectados por el sistema de cobro por estadía;

Que la aplicación de dicha bonificación reduciría la diferencia tarifaria con el Puerto de Buenos Aires del 38 % actual a aproximadamente el 19 %, mitigando así la brecha en un 50 % y posicionando nuestras tarifas en niveles más competitivo;

Que la Gerencia General ha considerado conveniente la aplicación de dicha bonificación;

Que la medida propuesta no sólo busca dar respuesta a la solicitud planteada por la firma ONE, sino también contribuir a la consolidación de una política tarifaria mas competitiva, capaz de sostener y atraer volúmenes operativos estratégicos para el consorcio;

Que en Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó mediante Acta N° 90 una bonificación, por un año, del 20 % sobre el concepto de uso de puerto para todos los buques portacontenedores que superen las 60.000 toneladas de registro neto (TRN), procediéndose a una revisión trimestral por parte de la Gerencia Comercial;

Que la Gerencia Legal ha dictaminado sobre la cuestión formal del presente acto;

Que según lo normado en el Artículo 22º del Estatuto aprobado por artículo 1º del Decreto N° 13/19, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud tiene entre sus funciones fijar y modificar tarifas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°13/19 y Decreto N° 600/20 y Acta de Directorio N° 90/25;

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar por el plazo de un año, una bonificación del veinte por ciento (20 %), sobre el concepto de uso de puerto para todos los buques portacontenedores que superen las sesenta mil (60.000) toneladas de registro neto (TRN), procediéndose a una revisión trimestral por parte de la Gerencia Comercial.

ARTÍCULO 2º. La nueva tarifa comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 30 /2025, inscripta a folio N° del libro de Resoluciones del Presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carla Monrabal, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5705-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30322275-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-30322925-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30324869-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se propicia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 49 y 50, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA24 y N° 300-0079-OCA24 de prórroga, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3314-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima redeterminación de precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L., formulada el 10 de septiembre de 2025, respecto a las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0010- OCA24 (orden 10) y N° 300-0079-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$69.414.750,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rige la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-25214874-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-3314-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cuatrocientos un millones veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$401.027.784,40),

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-33564691-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatrocientos nueve millones ciento veinte mil setecientos diez con 40/100 (\$409.120.710,40), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento de pesos ocho millones noventa y dos mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$8.092.926,00), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 tomaron intervención Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 38 (NO-2025-34050472-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 41 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 20077/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-

0079-OCA24;

Que en órdenes 50, 62 y 63 tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2025-35283735-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2025-37163549-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2025-35520751-GDEBA-SSAYCFDE), estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-38927422-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 76 a 78 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 80 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos ocho millones noventa y dos mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$8.092.926,00), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 49 y 50, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cuatrocientos nueve millones ciento veinte mil setecientos diez con 40/100 (\$409.120.710,40), la cual como Anexo ACTA-2025-38927422-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$228.675.741,69), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, Ley N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, Total: \$8.092.926,00.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-5705-GDEBA-DGCYE
anexo

b004f42cd214ff3caf0a6bf704a29635460f52aa47e2354acdf00e77a04786c4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5708-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30237619-GDEBA-SDCADDGCYE, los EX-2025-30237719-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30237663-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 y 300-0086-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3355-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima redeterminación de precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR formulada el 22 de agosto de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 (orden 10) y N° 300-0086-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos trescientos doce millones veinticuatro mil novecientos ochenta con 00/100 (\$312.024.980,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-25566311-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-3355-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos tres millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho con 42/100 (\$1.803.331.998,42);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-31771232-GDEBA-DPCCYIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma de pesos un mil ochocientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 04/100 (\$1.840.124.889,04), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento de pesos treinta y seis millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa con 62/100 (\$36.792.890,62), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 38 mediante NO-2025-32408495-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 41 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 19281/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0086-OCA24;

Que en órdenes 50, 55 y 56 mediante ACTA-2025-34709641-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-37759122-GDEBA-CGP y VT-2025-34678039-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 66 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-39625217-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1;

Que de órdenes 70 a 72 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires,

constancia de inscripción en ARCA y certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 74 el dictado de la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos treinta y seis millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa con 62/100 (\$36.792.890,62), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 04/100 (\$1.840.124.889,04), la cual como Anexo ACTA-2025-39625217-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$1.028.524.405,42), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 Act Int: CUA Código U.E.R: 300 Delegación 26 U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 Moneda 1 Inciso 3Partida Principal 5 Partida Parcial 1, por un monto total de \$36.792.890,62.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-5708-GDEBA-DGCYE
anexo

d74f470d3f7a31f37b48ba3575d231041322e43c00bfd9ef0f22ffd4ccf8cd4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5765-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36805325-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de los Niveles y Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.412 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-38683993-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza Subsecretario, Subsecretaría de Educación; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-5765-GDEBA-DGCYE 5bdf3982d51d22db1e46946290aca09e525211a8263796315fa8eea059282586 [Ver](#)
anexo

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5781-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37353002-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.394, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-39102273-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director. General.

ANEXO/S

RESOC-2025-5781-GDEBA-DGCYE anexo 30a26a0bee2857a11e1c9d715d5216cbb696e3829f299f409be1048c210e753f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5864-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36186013-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona incorporación del título "LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR" expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por diversos dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, se incorporaron al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, los títulos de "LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR /CICLO DE LICENCIATURA" expedidos por diversas instituciones académicas; Que ante la solicitud efectuada por las autoridades de la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf), referida a la incorporación al Nomenclador Oficial de un título cuya denominación coincide con los mencionados, la Comisión Permanente de Estudio de títulos procede a dar tratamiento analizando las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad;

Que del análisis mencionado ut supra surge que, por la analogía que presentan los planes de estudio de las carreras que conducen a los títulos mencionados, resulten titulaciones bonificantes con idénticas incumbencias para el desempeño de la docencia en el sistema educativo formal;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.400 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) en el cual procede a agrupar bajo un único ID a los títulos denominados "LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR/CICLO DE LICENCIATURA" expedidos por Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas Reconocidas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-38581403-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones

de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-5864-GDEBA-DGCYE 1a14b2a5e1a56fd92e0917519acce8914dba20780a253468cad2cb9e20c10e8c Ver
anexo

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-ASUNUNVPSO-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-40411855-GDEBA-ASUNUNVPSO por el que se tramitan las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido por la Rectora mediante nota N° NO-2025-40266499-GDEBA-RECUNVPSO, en la cual informa sobre la necesidad de convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, a los fines de elegir a las personas a cargo del Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad para el período 2025-2029; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11465, modificada por sus similares N° 11.523 y N° 15.034, se creó a partir del 8 de julio de 1992 la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución N° RESOC-2025-5-GDEBA-ASUNUNVPSO se aprobó el Estatuto Académico de la Universidad, que entrará en vigencia partir del día 19 de noviembre de 2025;

Que asimismo el artículo 2º de la mencionada Resolución, establece que "...sin perjuicio de la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Académico aprobado en el artículo anterior, la Asamblea Universitaria se constituirá y podrá ejercer las atribuciones dispuestas en el nuevo estatuto aprobado al momento que los nuevos miembros electos del Cuerpo estén en condiciones de asumir sus mandatos.";

Que el día 12 de noviembre del corriente asumieron su mandato las y los asambleístas proclamados electos según consta en el Acta N° 52 de la Junta Electoral (IF-2025-40118997-GDEBA-FDLYRUNVPSO), y se constituyó por lo tanto la nueva conformación de la Asamblea Universitaria en dicha fecha;

Que según lo establece el artículo 74º, inciso c) del Estatuto de la Universidad, aprobado por la citada Resolución, es atribución de este Cuerpo elegir a las personas a cargo del Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad;

Que mediante RESOC-2021-6-GDEBA-ASUNUNVPSO, la Asamblea Universitaria designó a la Doctora Andrea Alejandra Savoretti para desempeñar el cargo de Rectora de la Universidad Provincial del Sudoeste, hasta el 18 de noviembre de 2025 a las 24:00 horas, siendo por lo tanto necesaria la elección de las nuevas autoridades del Rectorado que asuman a partir de la culminación de este mandato;

Que en la reunión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2025, la Asamblea Universitaria eligió la fórmula integrada por la Doctora Andrea Alejandra Savoretti y la Licenciada Natalia Gabriela Castillo, para desempeñar los cargos de Rectora y Vicerrectora de la Universidad Provincial del Sudoeste, respectivamente, para el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas y el 18 de noviembre de 2029 a las 24:00 horas;

Que los cargos de Rectora y Vicerrectora son equivalentes al de Subsecretario de Estado de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74º, inciso c) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución N° RESOC-2025-5-GDEBA-ASUNUNVPSO;

Por ello,

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar a la Doctora Andrea Alejandra SAVORETTI (DNI 18.602.902, Clase 1967), en el cargo de Rectora de la Universidad Provincial del Sudoeste, con rango equivalente al de Subsecretario de Estado de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas y el 18 de noviembre de 2029 a las 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Licenciada Natalia Gabriela CASTILLO (DNI 27.537.732, Clase 1979), en el cargo de Vicerrectora de la Universidad Provincial del Sudoeste, con rango equivalente al de Subsecretario de Estado de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas y el 18 de noviembre de 2029 a las 24:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar de lo resuelto al Rectorado y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Cumplido, archivar.

Camila Iparraguirre, Docente; **Andrea Distel**, Secretaria Adjunta.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 83-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno" en el partido de Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1105/25 del 19 de noviembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno" en el partido de Moreno;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1105/25 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno" en el partido de Moreno, para el viernes 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 18 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 84-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1100/25 del 19 de noviembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1100/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui" en el partido homónimo, para el lunes 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el viernes 19 de diciembre en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 85-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33554677-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 1/2025, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 5 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026) con un justiprecio unitario por colono por día de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), lo que arroja un justiprecio total de pesos trescientos cuarenta y dos millones (\$342.000.000), con opción de ampliación/disminución del 30 %, con redeterminación de precios, en el marco del Artículo 7° Inciso b), y g) del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, mediante nota NO-2025-35513157-GDEBA-DPAEFOPCGP, realiza observaciones respecto de la cláusula de redeterminación de precios;

Que por lo expuesto precedentemente, se ha confeccionado la Circular Modificatoria sin consulta N° 1, que modifica el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-41123526-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y Decreto 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1 (PLIEG-2025-42543342-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-41123526-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026), con opción de ampliación/disminución del 30 %, con redeterminación de precios, en el marco del Artículo 7° Inciso b), y g) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-42543342-GDEBA-
DPCYCMYSPGP

2c263278cc2c1e39587eb624c914b52739e9e70988cc2839a836e61cc9d94d34 **Ver**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 445-DPEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38255225-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Disposición DPE N° 20/2025, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 294/2024, la Ley N° 11.769, las Resoluciones N° 1030/11, N° 1487/22, la Disposición N° 6/2019 de la ex Dirección Provincial de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición DPE N° 20/2025 esta Dirección Provincial de Energía autorizó el funcionamiento de la Unidad de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) de la localidad de Capitán Sarmiento, operada por la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN), en el marco del artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/2011, artículo 7° de la Resolución MlySP N° 1487/2022, y la Disposición N° 6/2019 de la ex Dirección Provincial de Servicios Públicos;

Que la citada Disposición estableció un plazo de vigencia entre el 1° de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, con reconocimiento de costos de operación y mantenimiento conforme la Metodología de Reconocimiento de Costos de Generación para Unidades de Generación Móvil (UGEEM), equivalente a U\$S 12.100 por MW instalado, financiados mediante los recursos del Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que, la Resolución SE N° 294/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación aprobó el Plan de Contingencia y Previsión para los meses críticos del período 2024–2026, mediante el cual se reconocen esquemas remunerativos adicionales y complementarios para centrales térmicas y unidades de generación móvil (UGEEM) ubicadas en nodos críticos del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), con vigencia hasta marzo de 2026, prorrogable por doce meses adicionales;

Que la localidad de Capitán Sarmiento ha sido identificada como un nodo crítico de abastecimiento, cuya generación local resulta necesaria para garantizar la continuidad del suministro y evitar restricciones derivadas de la saturación de la red de alta tensión, conforme los informes técnicos elaborados por la Distribuidora EDEN S.A.;

Que, en atención a la vigencia de la Resolución SE N° 294/2024 y con el fin de mantener la coherencia temporal y técnica del régimen de reconocimiento de costos, resulta procedente extender la validez de la Disposición DPE N° 20/2025 hasta el 31 de marzo de 2026, manteniendo el mismo esquema técnico y económico aprobado, subsistiendo las condiciones operativas que justificaron su dictado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Resolución MI N° 1030/11, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00, el artículo 3° del Decreto N° 2299/09, el Decreto N° 323/2022 y por la Resolución MlySP N° 1487/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la Disposición DPE N° 20/2025, que autoriza el funcionamiento de la Unidad de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) de la localidad de Capitán Sarmiento, hasta el 31 de marzo de 2026, manteniendo las condiciones técnicas y económicas allí establecidas, conforme la Metodología de Reconocimiento de Costos de Generación para UGEEM aprobada por la Disposición N° 6/2019.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la diferencia mensual de costos continuará siendo reconocida mediante los recursos del Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD), fideicomitados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición DPE N° 20/2025.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, en caso de prorrogarse la Resolución SE N° 294/2024 por doce (12) meses adicionales, esta Dirección Provincial evaluará la pertinencia de extender nuevamente la vigencia de la presente autorización, conforme las condiciones técnicas y de abastecimiento imperantes al momento.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a la UCOP del PROINGED, a Provincia Fideicomisos S.A.U., a la Dirección Provincial de Regulación, y a la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN). Cumplido, archívese.

Marcelo Luis Garrido, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7160-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO, que por EX-2025-39816134-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación del servicio de limpieza, por la modalidad de Licitación Privada N° 01/26; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N°746621 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL - 2019- 76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 01/26, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de visita para el día 02 de diciembre del 2025, de 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05 de diciembre de 2025 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Valdez Nicolas, Tolosa Daniel y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: Limpieza, aseo y fumigación (\$116.820.000,00.-) por la suma total de PESOS: Ciento dieciséis millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$116.820.000,00.-) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 934-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente 2023-22862664-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/ 2025 Subsecretaría Administrativa para cubrir el período de vigencia desde Noviembre a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de autoclave (método vapor de agua), y equipo esterilizador a plasma peróxido de hidrógeno para el Servicio de Esterilización del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición autoclave (método vapor de agua), y equipo esterilizador a plasma peróxido de hidrógeno para el Servicio de Esterilización del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2025 Subsecretaría administrativa encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de autoclave (método vapor de agua), y equipo esterilizador a plasma peróxido de hidrógeno para el Servicio de Esterilización del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 2 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/12/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI

Dr. Raul Selvaggio DNI 23.815.950 Legajo 319233

Ing. Angel Rigamonti DNI 5.526.281 Legajo 325731

Sr. Diego Oliva DNI 32.071.781 Legajo 603614

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Doscientos Sesenta Y Un Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Sesenta Y Dos Con 50/100 (\$261.210.662,50), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 001 SUB 000 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 4 - Partida Principal 3 subprincipal 3 (\$55.290.000,00); Inciso 4 -Partida Principal 3 subprincipal 3 (\$205.920.662,50); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1068-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO que EX-2025-35261721-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40-2025 para la ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO, por el periodo de NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$89.200.000,00-) conforme surge del SIPACH N° 741444.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DIEGO PALMA, DIEGO MARCELLO, VICTOR CAMPS

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	\$89.200.000,00
		TOTAL:	\$89.200.000,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 3 de DICIEMBRE del 2025 a las

09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 284-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33925696-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/25, tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino a este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Ochenta y cinco millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta con 00/100 (\$85.055.970.00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO; DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 3.- Partida Principal 3.- Partida Parcial 5 \$85.055.970,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer, como fecha de visita, el día 02 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas;

ARTÍCULO 5°. Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 05 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación del servicio objeto del presente;

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

Artículo 10. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	1fcb178c3cddfe631c4e02a28e1284345d4a625c7265f18b3bf1aba425a29404	Ver
ANEXO II	3af3c9e96e93115d1a9da9105270a0ca91c73bd2f2726ea4eb216855c6ed01af	Ver
ANEXO III	75b2c25287965b4e80b861824df365ffc606ec610f89788c703decc41dc6f2e4	Ver

DISPOSICIÓN N° 285-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34965541-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/25, tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con destino a este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Trescientos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$305.643.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 3.- Partida Principal 3.- Partida Parcial 1 \$305.643.000,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer, como fecha de visita, el día 02 de Diciembre de 2.025 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Establecer, como fecha de apertura de ofertas ,el día 05 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación del servicio objeto del presente;

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las

propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	6a4f1435bb19ead024216e0ef898e071db8aaaab94b2c8dfb6d3c960da3df55b	Ver
ANEXO II	f0eed126d88792fc094406ae43d23df832f21878173137b80a4780c47df3f8aa	Ver
ANEXO III	1fa3789e26fd05dc349199007c3d9328cb384098eed10ea226f3ba12a0f47088	Ver

DISPOSICIÓN N° 1590-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-39214281-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2026, para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGIA, por el período de 01/01/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/12/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIEL CASAMASSIMA LEGAJO N° 318164, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$111.104.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2026 para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGIA, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$111.104.000,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17

Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGIA, por el período de 01/01/2026 al 31/12/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/12/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO ONCE MILLONES CUATRO MIL CON 00/100 (\$111.104.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION ESTUDIOS INMUNOSEROLOGIA, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1591-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-39217959-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2026, para la adquisición de AREA ESPECIALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/01/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/12/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIEL CASAMASSIMA LEGAJO N° 318164, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$128.518.400,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2026 para la adquisición de AREA ESPECIALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$128.518.400,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de AREA ESPECIALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AREA ESPECIALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/01/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/12/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$128.518.400,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION AREA ESPECIALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-523338-20 la Resolución N° 038007 de fecha 1º de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.007

VISTO, el expediente N° 021557-523338-20-000 iniciado por María Eugenia CHIRON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Médico residente en la especialidad clínica pediátrica en el Centro de Salud Municipal Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca durante el periodo 09/06/1992 al 30/04/1995 luego como médico Residente especialidad en Neonatología durante el periodo 10/04/1995 al 31/05/1997, como médico Becario Post residente durante el periodo 01/0"/1998 al 30/05/1998 y como Beca Asistencial desde el "01/09/1998 al 30/04/1999 en el Hospital Interzonal General de Agudos " Dr. José Penna de Bahía Blanca;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto- Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Eugenia CHIRON en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15). no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley Nc 9650/80):

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N: 4/2018 que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación

Que a fojas 59 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/06/1992 hasta el 30/04/1995 que ascienden a \$390.781,61 y S 334.955,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que de lo actuado surge que la titular revistió como Becaria, igual situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano Juan José cl Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa " fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal:

Que a foja 66 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/01/1998 hasta el 30/05/1998 por las sumas de S 658.127,60 y \$493.595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15:

Que a foja 67 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Beca Asistencial Extensión Horaria) por el periodo 01/09/1998 hasta el 30/04/1999 por las sumas de \$355.734,67 y \$266.801 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 63 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Residente) por el periodo 10/07/1995 hasta el 30/05/1997 por las sumas de \$2.416.783,74 y \$1.812.587,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°. 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15

Que notificado de la deuda la titular de autos cancela la deuda por aportes personales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas de este IPS de fojas 80 y 85:

Que la presente se dic-a en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Eugenia CHIRON como médica residente en la especialidad clínica pediátrica en el Centro de Salud Municipal Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca durante el periodo 09/06/1992 al 30/04/1995, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/06/1992 al 30/04/1995 por la suma de \$658.127,60 y \$493.595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, como médico Residente especialidad en Neonatología durante el periodo 10/04/1995 al 31/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 10/04/1995 al 31/05/1997, que ascienden a las sumas de \$2.416.783,74 y \$1.812.587,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto Nc 58/15;

ARTÍCULO 5°. Reconocer, a los fines previsionales. los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, como médico Becario Post residente durante el periodo 01/01/1998 al 30/05/1998. conforme a los argumentos vertidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1998 hasta el 30/05/1998, que ascienden a las sumas de \$658.127,60 y \$ 493 595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto Nc 58/15;

ARTÍCULO 7°. Reconocer, a los fines previsionales. los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, Becaria Asistencial durante el periodo 01/09/1998 hasta el 30/04/1999, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a las sumas de \$355.734 67 y S 266.801 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto N: 58/15;

ARTÍCULO 9° Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 por la suma de pesos S 390 78': 65, artículo 4 por la suma de \$2.416.783,74, artículo 6 por la suma de S 658.127.60 y artículo 8 por la suma de \$355 734,67 , verificados los ingresos de fondos a las arcas de este IPS, foja 80 y 85.

ARTÍCULO 10. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 11 Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 12. Registrar. pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-581433-22 la Resolución N° 038005 de fecha 1º de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.005

VISTO, el expediente N° 21557-581433-0-22-000 iniciado por Fernando Matías MAMANI, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 32361 de- 18 de diciembre del 2024. se reconocen los servicios desempeñados por Fernando Matías MAMANI como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Traumatología en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Gutiérrez" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2014 al 30/09/2020. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales por el mismo período por la suma de \$5.613.631,57 y \$4.210.223,68 respectivamente.

Que posteriormente e titular de autos ofrece cancelar la deuda en la cantidad de 36 (treinta y seis) cuotas solicitando la adhesión al pago directo, fojas 372/374; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por Fernando Matías MAMANI de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados (Resolución N° 32361 de fecha 18-12-2024) y en consecuencia descontar de la cuenta bancaria denunciada (ver fojas 372/374) la cantidad de (36) treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la deuda citaba precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasen las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Dpto Técnico Administrativo.
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-580600-22 la Resolución N° 038114 de fecha 15 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.114

VISTO, el expediente N° 021557-580600-22-000 iniciado por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante presentada por la titular de autos prestó servicios como enfermera en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/03/2003 hasta el 30/08/2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto Nc 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente ente el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José d Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80):

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 41 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2003 hasta el 30/08/2004, que ascienden a \$343.235,91 y \$386.140,40 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 48, el titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS, de foja 54;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ como enfermero en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca en calidad de Becara, durante el periodo que comprende desde el 01/03/2003 hasta el 30/08/2004 os cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2003 hasta el 30/08/2004. que ascienden a 01/03/2003 hasta el 30/08/2004 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS, orden 54/55.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80. T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-185180-11 la Resolución N° 038003 de fecha 1° de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.003

VISTO el expediente nro 21557-185180-11, iniciado por HILDA ESTER CASIVA atento la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente -liquidada a fs. 115/116- y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 743.832 del 30-04-2013, se acordó beneficio pensionario a HILDA ESTER CASIVA;

Que atento lo informado a fs. 106/107 se advierte una deuda por la omisión de la aplicación de la retención normada por el art. 3 de la Ley N° 13.237;

Que así, se liquida cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$3.271.731,59;

Que notificada la misma no fue habida (fs. 118/119) y corresponde sin más trámite declarar legítima la deuda y afectar el 10 % del haber pensionario hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el cargo deudor practicado a HILDA ESTER CASIVA por haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$3.271.731,59;. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de HILDA ESTER CASIVA hasta la cancelación total de lo debido.-

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-561550-21 La Resolución N° 039012 de fecha 12 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.012

VISTO el expediente N° 21557-561550-21 por el cual Elsa María Merino solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de MARIO ALBERTO PINEDA fallecido el 24 de Marzo de 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que Elsa Marisa MERINO con documento DNI N° 11.749.420 le asistía el derecho de goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR que, contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recursos de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto- Ley N° 9650/80 T.O .1994)

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-606292-23 la Resolución N° 037922 de fecha 17 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.922

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-36594761-GDEBA-DRVIIIIPS La Resolución N° 27507 de fecha 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 27.507

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-36594761-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Alberto Francisco RENDE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario del Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunogénicos y Control de calidad de Productos de consumo y medicamentos en la Dirección Provincial Instituto Biológico durante el período que comprende desde el 01/01/2010 hasta el 31/07/2015;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Alberto Francisco RENDE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas referidas precedentemente revisten carácter insalubre en virtud de lo normado en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2010 hasta el 31/07/2015, que ascienden a \$3.198.023,18 y \$2.398.517,38 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 16; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Francisco RENDE, en el programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunogénicos y Control de calidad de Productos de consumo y medicamentos en la Dirección Provincial Instituto Biológico durante el período que comprende desde el 01/01/2010 hasta el 31/07/2015 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.198.023,18 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2010 hasta el 31/07/2015, y a la suma de \$2.398.517,38 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2352-173-97 la Resolución N° 949396 de fecha 27 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 949.396

VISTO el expediente N° 2352-173-97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Néstor Vicente CALENDINO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 518946 de fecha 06/11/2003, en su artículo 1C se caducó el Retiro Especial otorgado por Ley 11.945 al señor CALENDINO, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalidó la baja en planillas de pago estableciéndose un cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 28/03/2001 y el 30/03/2003, notificándose el titular a fs. 86 y efectuando propuesta de pago mediante alcance N° 002 glosado como fs. 91, a fs 99 y a fs1 del alcance N° 003;

Que con posterioridad, por RESO-2024-28975-GDEBA-IPS de fecha 23 de Octubre de 2024, se incurre en un error involuntario al momento de su dictado ello dado que fue consignado a valor histórico el cargo deudor declarado legítimo en la resolución anterior, habiéndose actualizado el mismo con posterioridad, atento el tiempo transcurrido desde su liquidación, debiendo subsanarse dicho error, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo;

Que asimismo, por Resolución N° 949396 de fecha 09/06/2021 se hace lugar a la propuesta de pago efectuada oportunamente por el titular, debiendo rectificarse la misma en sus artículos 2º y 3º, dado que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del señor CALENDINO, acaecida el 01/04/2012 conforme lo informado a fs. 117/120.

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin la RESO-2024-28975-GDEBA-IPS de fecha 23/10/2024, atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 949396 de fecha 09/06/2021, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.-.

RESOLUCIÓN N° 37.921

VISTO, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a \$415.651,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$415.561,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$69.260,25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-873-96 la Resolución N° 037938 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.938

VISTO, las presentes actuaciones Nc 2350-873-96 correspondientes a quien en vida fuera ANZIL Domingo Carlos , en virtud de la situación provisional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 27.857 del 03/07/2024 se amplía en su parte pertinente la Resolución n° 792.574 y se deja establecido el derecho a pensión que le asiste a Dora BESSA y coparticipar del beneficio pensionario acornado;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Noemi Beatriz TRILLO durante el lapso 20/09/2016 hasta 31/10/2024 el cual asciende a la suma de l \$9.438.992,22 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser o da, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 133);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 128 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Noemi Beatriz TRILLO durante el lapso 20/09/2016 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$9.438.992,22 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectarse 20 % mensual del haber pensionario que percibe Noemi Beatriz TRILLO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$9.438.992,22)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2931-1113-02 la Resolución N° 037804 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.804

VISTO, el expediente 2931-1113-02 referido a Nahuel Alfredo POLLIDO, en virtud de la cancelación de deuda efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 2740 del 23-09-2004 se reconocen los servicios como insalubres desempeñados por el Sr. Nahuel Alfredo POLLIDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul durante el lapso comprendido entre el 01/01/1999 al 13/05/2003; Asimismo, en el artículo 2 de la Resolución citada precedentemente se declara legítimo el cargo deudor por diferencias de aportes que ascienden a la suma de \$511, 84;

Que obra en el presente expediente, el descuento de los aportes previsionales en los recibos de haberes del titular de autos fs. 47 a 50 y verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS, foja 51 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelada la deuda que mantenía Nahuel Alfredo POLLIDO con este IPS en concepto de aportes personales no efectuados por Resolución N° 2740 del 23-09-2004. ello toda vez que fue satisfecha en su totalidad conforme lo actuado y la verificación obrante foja 51.

ARTICULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-

Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2025-36376937-gdeba-drviips la Resolución N° 30358 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.358

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocío Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por \$142.179,89 y \$ 121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período; Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocío Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a a (ver orden n° 9);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocío Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30- 07-2020 por un total de (\$142.179,89), y que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-24558833-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27657 de fecha 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 27.657

VISTO, el EX-2023-24558833-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladys Amalia, QUINTEROS atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961.398 del 10/11/2021 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladys Amalia QUINTEROS;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (error en cargos considerados) por parte de Gladys Amalia QUINTEROS, durante el lapso 01/11/2013 hasta 30/05/2022, que asciende a la suma de \$639.759,95 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 7);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (foja 169), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladys Amalia QUINTEROS durante el lapso 01/11/2013 hasta 30/05/2022, el cual asciende a la suma de \$639.759,95, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladys Amalia, QUINTEROS hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$639.759,95.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-241685-12 la Resolución N° 038053 de fecha 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.053

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-241685-12, correspondientes a Renee Adriana, DUMAS, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 957.833 del 22/09/2021 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Renee Adriana, DUMAS;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Renee Adriana a, DUMAS durante el lapso 01/02/2013 hasta 30/08/2023 el cual asciende a la suma de \$702.784,17 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 83);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 81 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Renee Adriana, DUMAS durante el lapso 01/02/2013 hasta 30/08/2023, el cual asciende a la suma de \$702.784,17 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2°. Afectar e; 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe Renee Adriana, DUMAS hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$702.784,17)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-701800-25 ROJAS Hugo Norberto S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

nov. 25 v. dic. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. CHRISTIAN ABEL LIVIO, Legajo 183.027 de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-391088-2015 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de octubre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de octubre de 2025... Resuelve:... Artículo Tercero: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Abel Livio, DNI N° 31.650.725, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 878.450,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Cuarto: Notificar a los Señores... y Christian Abel Livio, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Sexto: Rubricar...archívase.

Fallo: 665/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 06/11/2025
N° de Expediente: 4-079.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto la amonestación respecto del Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Jorge Luis LAVIUZZA, que fuera impuesta a través del Artículo Sexto, Considerando Undécimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2019 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$ 1.419.950,31 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, [Considerando Octavo, apartado 7.2.1.], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Ramiro César TAGLIAFERRO, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique BERNINI, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián ÁLVAREZ HOLMBERG y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar DI LAUDO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$ 1.545.503,45 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo [Considerando Octavo, apartado 7.2.6.], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Ramiro César TAGLIAFERRO, al Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique BERNINI y al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar DI LAUDO

(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 117.501,68 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno [Considerando Octavo, apartado 7.4.], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Ramiro César TAGLIAFERRO, al Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique BERNINI, a la Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz FLORENCIO, al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar DI LAUDO, al Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián ÁLVAREZ HOLMBERG y al Secretario de Comunicación Institucional Sr. Santiago Daniel SALINAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Ramiro César TAGLIAFERRO, Gabriel Enrique BERNINI, Alejandro Omar DI LAUDO, Jorge Adrián ÁLVAREZ HOLMBERG, Jorge Luis LAVIUZZA, y Santiago Daniel SALINAS y la Sra. Natalia Beatriz FLORENCIO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MORÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

N° de Expediente: 1-252.0-2024

Ente u Organismo: Consejo de La Magistratura

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio al área Contable de la Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, según se indica en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda de ejercicios anteriores por parte de la Relatoría actuante y de la no implementación de la recomendación formulada oportunamente al área contable del organismo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al presidente del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 739/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

N° de Expediente: 74969-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el

Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$688.552,72; referido al mes de diciembre de 2023, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no resulta procedente formularle cargo pecuniario a agente público de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Lucas Bernardo PETRE, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 738/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

N° de Expediente: 4-011.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener firmes las multas aplicadas por medio del Artículo Quinto de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, y que fueran fijadas en las sumas de \$80.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, de \$50.000,00 al Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, de \$10.000,00 a la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos, de \$15.000,00 a la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar y de \$8.500,00 a la Directora de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo modificar el cargo por la suma \$213.944,79 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$142.277,26 y manteniéndolo firme por la suma de \$71.667,53 por la que deben responder solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Sra. Mariel Mercedes Mussi hasta la suma de \$59.786,41 y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Economía Interino, Sr. Juan Manuel Parra (libranza N° 3896), el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Sra. Mariel Mercedes Mussi por la suma de \$11.881,12 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$79.766,51 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Gobierno, Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y el Secretario de Relaciones Sindicales, Sr. Jorge Ernesto Córdoba por la suma de \$70.625,55 y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos, la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y el Secretario de Relaciones Sindicales Sr. Jorge Ernesto Córdoba por la suma de \$9.140,96 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$ 184.781,18 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar y la Directora de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, mantener firme el cargo por la suma \$2.152.358,45 que fuera dispuesto por medio del Artículo Undécimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que deben responder solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 1.188.382,35, y la Intendente Municipal Interina, Sra. Mariel Mercedes Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 963.976,10 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener firme el cargo por la suma de \$2.629.410,55 que fuera dispuesto por medio del Artículo Duodécimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Germán Esteban Gallardo por la suma de \$355.338,08, el Intendente Municipal Interino, Sr. Javier Hernán Amat en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Germán Esteban Gallardo por la suma de \$927.521,69 y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López por la suma de \$1.346.550,78 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, mantener firme el cargo por la suma de \$51.320,79 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Tercero de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que deben responder solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr.

Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar, la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Sra. Mariel Mercedes Mussi y el Secretario de Salud Pública e Higiene Interino, Sr. Darío Daniel Amoruso (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$1.170.705,90 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Cuarto de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos y el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, modificar el cargo por la suma de \$48.037.423,21 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Quinto de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$46.843.862,45 y manteniéndolo firme por la suma de \$1.193.560,76 por la que deben responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández por la suma \$459.132,07 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López hasta la suma de \$734.428,69 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$30.072,64 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Sexto de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Secretario de Gobierno, Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y la Directora de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sra. Gladys Noemí Rojas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, mantener firme el cargo por la suma de \$33.153,27 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Séptimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que deben responder de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi y el Asesor Letrado, Dr. Gustavo Alejandro Campos (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, modificar el cargo de \$2.554.553,55 que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Octavo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$330.215,66 y manteniéndola firme por la suma de \$ 2.224.337,89 por la que deben responder solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti por la suma de \$ 264.953,79, el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Sra. Mariel Mercedes Mussi y el Secretario de Salud Pública e Higiene Interino, Sr. Darío Daniel Amoruso por la suma de \$23.016,08, el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$748.859,33 y el Intendente Municipal Interino Carlos Eduardo Balor, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$381.477,02, el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario Privado, Sr. Juan Pablo Abal por la suma de \$351.597,62 y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro, el Secretario Privado, Sr. Juan Pablo Abal y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$119.878,14, el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro y la Directora de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sra. Gladys Noemí Rojas por la suma de \$113.961,74, el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$125.752,05, el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$46.439,38, y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$48.402,74 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Lucrecia Analía Carlos, Yoseli Solange Escobar, Érica Carolina Gutiérrez de las multas de \$80.000,00, \$50.000,00, \$10.000,00, \$15.000,00 y \$8.500,00 que se le mantienen por el Artículo Primero y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Décimo Tercero no corresponde disponer el depósito de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Carlos Eduardo Balor, Germán Esteban Gallardo, Gustavo Alejandro Campos, Ricardo David Giuglio, Víctor Eduardo Orsi, Antonio Osvaldo Amarilla, Juan Manuel Parra, Jorge Ernesto Córdoba, Javier Hernán Amat, Marcelo Fabián Benedetti, Juan Pablo Abal, Darío Daniel Amoruso, Lucrecia Analía Carlos, Yoseli Solange Escobar, Andrea Elisabet Canestro, Érica Carolina Gutiérrez, Gladys Noemí Rojas y Mariel Mercedes Mussi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a a orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 724/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

Nº de Expediente: 2-282.0-2019

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Nº 183/2021 de fecha 28/09/2021 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata - Ejercicio 2019, dejándose sin efecto la sanción de Cargo por la suma de \$3.333.234,53 a Alejandro SANDEZ, Rodolfo José ROCCA, José Alberto AMIEL, Claudio Enrique ALI, Cesar Arturo CORDIDO, José María DODDS, Rogelio Martin BLESA, Marcelo Luis JAWORSKI, Guillermo Juan Antonio CELENTANO, y Alejandro José CACHILE, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alejandro SANDEZ, Rodolfo José ROCCA, José Alberto AMIEL, Claudio Enrique ALI, Cesar Arturo CORDIDO, José María DODDS, Rogelio Martin BLESA, Marcelo Luis JAWORSKI, Guillermo Juan Antonio CELENTANO, y Alejandro José CACHILE, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, al Ministerio de Ciencia y Producción e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 723/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

Nº de Expediente: 2-112.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Vicente

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por Fernando Norberto VITALLER y Valeria Marcela CHAVEZ, contra lo resuelto en el Artículo Cuarto, por los temas incluidos en el Considerando Primero inciso 1-c) del Fallo de fecha 21/08/2025, Consejo Escolar de San Vicente, ejercicio 2023, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Fernando Norberto VITALLER y Valeria Marcela CHAVEZ de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 722/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública Nº 44/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD.

nov. 18 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para Ejecución de Reacondicionamiento Edilicio, en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 3º Etapa.

Presupuesto oficial: \$201.659.255,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$201.659,26.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de diciembre, inclusive.

Decreto N° 3988/25.

Expte. N° 7546/B/25.

nov. 19 v. nov. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 45/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar, o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 529/2025.

nov. 19 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 - Ley 13.981 para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Insumos para Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$547.135.200,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 26 de noviembre de 2025 en el horario 10 hs.

Lugar de visita: 122 N° 825 e/48 y 49

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1936 del 13 de noviembre 2025

Expediente Electrónico EX-2025-37410708-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 25 v. nov. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025, Proceso de Compra PBAC 170-1000-LPU25, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye el Recambio de Motor (Exchange) para Distintas Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2532-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 25 v. nov. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un pequeño parque de 2.800 m2 como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 179-0898-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 26 v. nov. 28

Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 170-0944-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 26 v. nov. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Contratación Directa N° 192/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Instalación de Gas Natural EEP N° 50.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2025 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (28/11/25 a las 10:00 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 9:55 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$15.714.515,05 Quince Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos Quince con 05/100

Acto administrativo: Disposición N° 426/2025

Expediente interno: N° 076-287/2025.

nov. 26 v. nov. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m2 aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infante-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La

Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 2 Aulas y Administración en Planta Alta para E.E.S. N° 38/E.P. N° 78, Barrio Corimayo, Burzaco, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$256.783.931,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$256.783,93 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 93/100).

Expediente: 4003-37836/2025.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 90/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Desayuno, Merienda, Comedor y Comedor Listo Consumo en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) para el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 19/12/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Noventa y Un Millones Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$791.015.484,00).

Valor del pliego: Pesos Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$791.000,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1645/2025.

Expte. N° 7799/2025.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 11/2025

POR 3 DÍAS - Ruta Provincial N° 13 (Camino Rivadavia) Reconstrucción de Calzada Existente. Tramo: Camino N. Kirchner (Rotonda) - Acceso a Planta Transformadora.

Plazo de ejecución: 180 días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.238.630.597,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Siete con 30/100).-

Garantía de oferta: \$111.931.529,86 (Pesos Ciento Once Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve con 86/100).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$2.238.630,58 (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 58/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte.Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1008/25

Expediente 4033-116556/25.

nov. 26 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/2025, realizada para la Contratación de Un

Plan Integral de Automatización en Alerta Temprana, Atención Vecinal, Acuda y Análisis Forense consistente en la Provisión de un Servicio Mensual de Gestión de Alertas, Atención Vecinal, Despacho de Acuda ante Emergencias, y Análisis Criminal, Social y Forense; con Automatizaciones basadas en Inteligencia Artificial, Analíticas de Video, Drones sin Operación Humana para la Seguridad Pública y las Emergencias, y la Provisión en Alquiler con Mantenimiento de Servidores, Dispositivos de Rastreo Vehicular y de Drones Autónomos, bajo modalidad de Servicio Llave en Mano.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones (\$3.450.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 3 de diciembre de 2025 hasta el viernes 5 de diciembre de 2025, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 273144/2025

nov. 26 v. nov. 27

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 60/2025, realizada para la Contratación de Ampliación de Sala de Máquinas en Hospital Néstor Kirchner.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 (diecisiete) de diciembre de 2025, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$240.613.939,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve con 00/100 centavos) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 11 y 12 de diciembre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de diciembre de 2025.

Expediente N° 273.693/25

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal bajo la modalidad riesgo empresario.

Forma de presentación de las propuestas: Mediante un arancel retributivo, adoptando la forma de una comisión porcentual de acuerdo al detalle de los tributos municipales descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de ejecución: 1 (un) año, a partir de la suscripción del contrato

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00

Garantía de oferta: \$7.500.000,00; a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; aval bancario; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la superintendencia de seguros de la nación.

Valor del pliego: \$360.000,00

Compra del pliego: Hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 16/12/2025. Hora: 10:00

Expte. Adm. 4037-3715-S-2025

nov. 26 v. nov. 27

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - 1era. Red de Ciclovías del Partido de General Pueyrrredón - Subred Interna.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2025 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.352.643.373,80.-

Garantía de oferta: \$13.526.433,73.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 69/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de 55.500 Viandas correspondientes al Almuerzo y Cena, para los médicos residentes del sistema de salud, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$396.825.000,00

Valor del pliego: \$400.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1ro., 2 y 3 de diciembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 9 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5816/2025.

Expte. 4132-58826/2025.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de diciembre 2025 - 12:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo

Presupuesto oficial: \$219.210.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 3440/2025.

Expediente municipal: N° 425/2021 Alc 18.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025, hasta el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Adquirir y/o consultar: En el despacho Publico Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 101/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 101/25, destinado a la obra Puesta en Valor Sector Maternidad, destinado a Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2025. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$1.075.550.381,32

Valor del pliego: \$1.183.105,42

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 15 al 17 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 18 y 19 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13.00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17627/25

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 51/25 por la Adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Dirección de Atención Primaria, Instituto de Rehabilitación Anselmo Marini, Dirección de Zoonosis y Dirección de Sistemas Integral de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$2.567.718.022,24.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 16 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4738-2025.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública Nº 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 52/2025 por la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, Dirección de Zoonosis, Dirección de Epidemiología y la Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$280.406.668,02.

Pliego de Bases y Condiciones: \$280.407,00.

Presentación y apertura: 17 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4731-2025.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública Nº 54/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 54/2025 por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$190.467.588,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$190.468,00

Presentación y apertura: 22 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4728-2025

nov. 26 v. nov. 27

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 53/2025 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras, con destino a la elaboración de alimentos para los comedores municipales localizados dentro del Partido de Vicente López por los Meses de Enero/Abril 2026, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario-Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.102.517.600,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.102.517,00.

Presentación y apertura: 19 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4956-2025.

nov. 26 v. nov. 27

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/2025 Repavimentación, Bacheo, y Reemplazo de Juntas en Calzada descendente de la Autopista Buenos Aires La Plata, entre progresiva KM 11,7 y progresiva KM 3,8.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberá incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Presupuesto: \$7.300.000.000 Pesos Siete Mil Trescientos Millones, más el Impuesto al Valor Agregado.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800, a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 06/01/2026 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

nov. 26 v. nov. 28

Licitación Pública N° 22/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2025 - Adquisición de Vínculos de Datos para doble incumbente con SD-WAN en sitios de AUBASA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Presupuesto: U\$S 460.320 Dólares Estadounidenses (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Veinte), más el Impuesto al Valor Agregado.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 08/01/2026 a las 12:00 hs, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

nov. 26 v. nov. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Expansión del Servicio de Agua Potable -Redes de Agua Zona Oeste- localidad de Mercedes - partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 7 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La Ejecución de la Red de Agua en PVD DN 75 para abastecer el barrio CIMES, y una cañería principal en PVC DN 160 que abastecerá a dicha zona. Las obras contemplan también la ejecución de 1 pozo adicional en espacio verde ubicado en calle 10 y 85 bis. La población actual beneficiada por el proyecto es de 600 habitantes, debiendo realizar 164 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veinte (\$863.576.720,00), a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de enero de 2026 a las 11:30hs, en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del Piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gob.ar

N° de expediente electrónico: EX-2024-32111838-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública Internacional N° 3/2025

POR 5 DÍAS - Préstamos CAF N° 10061 y 11342 Nombre de la obra: Recambio Acueducto del Anillo de Distribución de Mercedes, partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4 el día 12 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en la realización de un conducto maestro de refuerzo de Ø 630 mm CL 10, dejando fuera de servicio al conducto actual de Ø 600 mm debido a los problemas que presenta. Con la ejecución de las obras de este proyecto se estima que se beneficiarán a futuro a unos 67.699 vecinos (año 2041), producto de que la obra a ejecutar beneficia al sistema general de almacenamiento y conducción de agua potable de la localidad de Mercedes.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Quince (\$4.633.427.715,00) a valores del mes de agosto de 2025.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, avenida

7 n° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyerniyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2024-34735707-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública Internacional N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061/11342 Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para las localidades de Agote y Gowland. Localidades de Agote y Gowland - Partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4, el día 16 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra comprende la construcción del sistema de desagües cloacales (red cloacal, estación de bombeo e impulsión) en las localidades de Agote y Gowland. La solución adoptada plantea la captación de los desagües cloacales de la zona de influencia, por medio de la red, conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros, la construcción de una estación de una (1) estación de bombeo, ubicada en el predio de la estación ferrocarril y su respectiva impulsión hacia la boca de registro y a partir de allí a gravedad.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Mil Ochenta Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis (\$9.080.085.126,00) a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección de Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyerniyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2024-23212555-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública N° 51/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno

Partido: Moreno

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$7.396.350.515,64.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: Cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 18 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de diciembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública N° 53/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui.

Partido: Berazategui.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el lunes 22 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.358.405.985,77

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: 457 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el viernes 19 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 15 de diciembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Proceso de Compra PBAC N° 135-1568-LPR25

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1 Objeto: Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el Período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026).

Tipo: sin consulta

Modificar del Artículo 29º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 29. Redeterminación de Precios.

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7, punto g de la Ley N° 13.981, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y el memorándum ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

Estructura de Costos para la Contratación:

ITEM	INCIDENCIA	PORCENTUAL DESAGREGADO	PARÁMETRO
Mano de Obra directa	42,32 %	24,82 %	Profesores de Educación Física -Salario homologado de profesor de educación secundaria con 20 módulos (DGCYE - GBA)
		17,50 %	Maestranza - Básico Homologado Convenio Colectivo N° 281/96, modificado por el Convenio N° 74/99: Categoría Oficial (SOM)
Transporte	12,96 %	5,16 %	CCT 40/89 Camioneros - Conductor de primera categoría. Convenio homologado
		2,60 %	Combustibles - Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Productos refinados del petróleo (23)
		2,60 %	Amortización y reparación de unidades - Índice de Precios Internos Mayoristas(IPIM) - (34) Vehículos Automotores, carrocerías y Repuestos
		2,60 %	Neumáticos - Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - cubiertas de caucho (2511)
Alimentos	32,92 %	21,40 %	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Alimentos y Bebidas (15)
		11,52 %	CCT N° 401/05 - Público Categoría 3 - Camarero. Convenio homologado
Seguros de vida	3,34 %	3,34 %	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - (NG) Nivel General
Emergencias médicas	3,87 %	3,87 %	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Equipos para medicina e instrumentos de medición (33)
Desinfección - Descartables	4,59 %	4,59 %	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Sustancias y productos químicos (24)
		100 %	

Para determinar esta variación, se tomará como base los índices correspondientes al mes de apertura de ofertas o mes de la última redeterminación de precios aprobada y el último índice publicado al momento de la solicitud, según corresponda .

Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el límite indicado y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

El Precio Vigente (PV) será el de la apertura de ofertas o el último redeterminado, según corresponda.

La Variación Verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente.

El nuevo precio redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Precio
Nuevo = $(0,95 * PV * \text{variación verificada}) + PV$
100

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Procedimiento Abreviado N° 44/2025

POR 1 DÍA - Por Albañilería en el Establecimiento E.P. 41.
Fecha de apertura: Día 2 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 27 de noviembre de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$43.865.97
Presupuesto oficial: \$21.932.986.67
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 588
Expediente N° 44/2025.

Procedimiento Abreviado N° 45/2025

POR 1 DÍA - Por Protecciones Metálicas en el Establecimiento E.P. 23 / E.E.S. 28.
Fecha de apertura: Día 2 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 27 de noviembre de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$32.036.00
Presupuesto oficial: \$16.017.922.92
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 589.
Expediente N° 45/2025.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 01/26 para la Contratación del Servicio de Limpieza a cubrir el Período 01/01/2026 al 30/06/26, solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
Fecha y hora de visita: El 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100. (\$116.820.000,00.)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-7160-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-39816134-GDEBA-HZEOLMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Autoclave (Método Vapor de Agua), y Equipo Esterilizador a Plasma Peróxido de Hidrógeno para el Servicio de Esterilización, para cubrir el Período de Noviembre a Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$261.210.662,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2025-934-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-22862664-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 40/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025, para la Adquisición de Oxígeno Líquido, por el Período de Noviembre-Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$89.200.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1068-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-35261721-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/25 por la Contratación de Un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 (\$305.643.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-285-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-34965541-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/25, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino a este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2025 en el horario de 10:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$85.055.970,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-284-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-33925696-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Estudios Inmunoserología para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/12/2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Ciento Cuatro Mil con 00/100 (\$111.104.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes

de 8:00 horas a 13:00 horas.
DISPO-2025-1590-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2025-39214281-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición de Áreas Especiales con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$128.518.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2025-1591-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2025-39217959-GDEBA-HIGASJMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 36/2025. Adquisición de Insumos del Servicio de Hemodinamia Adulto.

Hora de apertura: Día 12 de diciembre 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-17924/2025.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial Troncal Villa Inflamable Eta. I - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 23-12-2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$386.661,56.

Presupuesto oficial: \$773.323.131,00. (Pesos Setesientos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Cientos Treinta y Unos y Uno con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5149 fechado el 19/11/2025.

Expediente: EX-2025-00269781-MUNIAVEBA-SSI#SP

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de m3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-12-2025. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$178.500,00.

Presupuesto oficial: \$357.000.000,00. (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Millones con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 5149 fechado el 19/11/2025.

Expediente: EX-2025-00264762-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Seguro de Flota de Vehículos Municipales, Moto Vehículos, Seguro Técnico de Maquinaria Vial y Cobertura de Responsabilidad Civil por uso de Motoguadañas y Trencito del Parque, por un Período de 12 Meses a partir del 01/01/2026 al 31/12/2026.

Presupuesto oficial: \$120.230.810,96 (Ciento Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Diez con 96/100)

Valor de pliego: \$60.115,40 (Pesos Sesenta Mil Ciento Quince con 40/100).

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Subsecretaría de Gobierno, sito en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs. teléfono (02281) 439570, mail: subsecgobazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, Tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com.](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 15 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - P.A. de Azul

Expediente "S" 3120/2025

nov. 27 v. nov. 28

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período Enero a Junio de 2026.

Presupuesto oficial: \$566.192.369,12 (Pesos Quinientos Sesenta y Seis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 12/100).

Valor de pliego: \$283.096.18 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Seis con 18/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones>

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523.

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com.](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 15 de diciembre de 2025, 9:00 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 3196/2025

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul), por el Período Enero a Junio de 2026.

Presupuesto oficial: \$486.588.367,22 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 22/100)

Valor de pliego: \$243.294,18 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 18/100)

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H Irigoyen N°424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com.](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 15 de diciembre de 2025 10 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 3195/2025

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra y Provisión de una Torre de 15 mts. de Altura p/Tanque de Agua con Cuba de 50.000

Its. de capacidad fabricado en Poliéster Reforzado, con fibra de vidrio aprobado para Almacenamiento de agua para consumo humano para ser Utilizado en la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 diciembre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.-

Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$94.000.000,00 (Noventa y Cuatro Millones)

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$752.600.000,00)

Valor del pliego: Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$748.000,00)

Venta de pliegos: Del 01/12/2025 al 12/12/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/12/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15/12/2025 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-142458-I.

nov. 27 v. nov. 28

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (EMSUR)

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Alquiler de Camiones con Caja Volcadora

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$84.800.000,00

Garantía de oferta: \$8.480.000,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR , Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 08:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel.: (223) 4065293 - (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852 - P - 2009 - Cpo. 01 - Alc. 37 - An. 00

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 14/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos, Medallones de Pollo y Pescado Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 5 de diciembre de 2025. Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$133.152.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 03 de diciembre de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 4 de diciembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las Solicitudes de Pedido cotizadas por el proponente.

- Solicitud de Pedido N° 1168/25: \$68.640.000,00.

- Solicitud de Pedido N° 1192/25: \$64.512.000,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-2543-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 240 Dígito 7 Año 2025 Cuerpo 2.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 31/2025 para el día 12 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Impermeabilización de Cubierta de Losa, Nuevos Cielorrasos - Refacción Integral de Grupo de Sanitarios en la E.P. N° 18 - A través Fondo Educativo
Presupuesto oficial: 105.752.608,55 (Pesos Ciento Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ocho 55/100)

Valor del pliego: \$106.752,00 (Pesos Ciento Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: en la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2180/2025

Expediente 4050-259.686

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Provisión de Materiales Compuesto Estabilizante Granular Pétreo 0-30 M. Ejecución de Sub Base Caminos Rurales Sector Vial No. 9 - Emilio V. Bunge

Presupuesto oficial: \$252.450.000,00.

Plazo de entrega: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 22 de diciembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 27 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$252.450,00.)

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 102/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/25, para Licencias Milestone, 2026, destinadas al mantenimiento del Sistema CCTV, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$118.000.000,00.

Valor del pliego: \$129.800,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 22 y 23 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17652/25.

nov. 27 v. nov. 28



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GUILIANI FERNANDA SOLEDAD - DNI 25.103.378 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días de la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora noviembre de 2025. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 27 v. dic. 1°

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERNANDO SCARANI, domiciliado en la calle Loria Nro. 185 Piso 13 Depto. D de la localidad de Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaría General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN QIANG, DNI 94.181.580, vende cede y transfiere a favor de He Qihua, DNI 94.187.761, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bucarest N° 1225, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Qiang, DNI 94.181.580; He Qihua, DNI 94.187.761.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. CHEN JINFANG, CUIT 23-95745926-9 transfiere a Chen Jie, CUIT 20-95641600-1 un comercio rubro, Autoservicio Minorista en Av. Gaspar Campos 4838, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Chen Jinfang, CUIT 23-95745926-9; Chen Jie, CUIT 20-95641600-1.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (CUIT 30-67877449-5) transferirá a partir del 25 de noviembre de 2025 a Super Servicios S.A. (CUIT 30-65423606-9) la Habilitación Municipal s/Resol. N° 287 que obra en Expte. 1790-O-1996, correspondiente al inmueble sito en Av. 25 de Mayo 1544, San Martín, prov. de Bs. As. Roberto José Gestido, Apoderado, DNI 24.171.683; Karina Elizabeth Borrelli, Apoderada, DNI 20.824.220.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHANG YI, DNI N° 93.920.864, CUIT N° 20-93920864-0, con domicilio en Boulevard Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, CUIT N° 20-95783520-2, con domicilio en Avenida Luis María Campos N° 499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-194419-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20939208640. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhang Yi, DNI N° 93.920.864, Cedente; Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHUANG RUIXING, DNI N° 95.408.852, CUIT N° 23-95408852-9, con domicilio en Lisandro De la Torre N° 477 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Yan Fangyin, DNI N° 96.303.639, CUIT 20-96303639-7, con domicilio en Ecuador N° 5.772 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en San Carlos N° 3.088 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-203291-Z-2018- Cuenta de Comercio N° 95408852. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhuang Ruixing, DNI 95.408.852, Cedente; Yan Fangyin, DNI.96.303.639, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MARIA LAURA OJEDA con CUIT 27-26001368-3, cede, vende y transfiere a Juan Miguel Bustos con CUIT 20-18549805-1, el Fondo de Comercio de Fabricación de Muebles de Madera, sito en 154 - El Clavel N° 5067m V. El Libertador. pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. María Laura Ojeda, CUIT 27-26001368-3; Juan Miguel Bustos, CUIT 20-18549805-1.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se hace saber que LUCHETTO EDGARDO CRISTIAN, CUIT 20-24498387-2, domiciliado en Arribeños 52, piso 2, Sarandí, partido de Avellaneda, cede y transfiere a HM Pinturas S.A.S., CUIT 30-71914125-7, con sede social en Rodríguez 412, Adrogué, Partido de Almirante Brown, representada por su Presidente/Administrador Titular Miozzi Silvana Marina, CUIT 27-28166290-8, el Fondo de Comercio del rubro Pinturería bajo el nombre comercial Colorshop, ubicado en Av. San Martín 50, Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Miozzi Silvana Marina, DNI 28.166.290, Compradora, Administrador Titular HM Pinturas S.A.S.; Luchetto Edgardo Cristian, DNI 24.498.387, Vendedor.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. YI LIPING, DNI 95.773.262, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Librería, Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Art. de Uso Doméstico, Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios (menor a 190 mts2) Artículos de Cotillón, Envases de Papel y Cartón. Sito en la calle Juan Maza 846, Morón, a Wu Dingli, DNI 95.713.707. Reclamos de Ley en el mismo. Yi Liping. 95.773.262; Wu Dingli, DNI 95.713.707.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, la Sra. GURFINKEL ALEJANDRA LEONOR, DNI CUIT 27-21953198-8, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones, a favor de Blaze Pagos S.A., 30-71846335-8, con domicilio en Av. Gaona p. 8 depto. A, CABA, bajo el expediente de habilitación 204339/2018. Gurfinkel Alejandra Leonor, CUIT 27-21953198-8; De Fino Maria Laura, CUIT 27-26735243-2. Rep. de Blaze Pagos S.A.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Vicente López. Se comunica que la Sra. GUTIERREZ MARIANA LORENA, CUIT 27-25054258-0, con domicilio en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confeitería del establecimiento comercial denominado Mi Cielo, ubicado en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, con habilitación municipal en otorgada bajo N° Padrón 6851 Expediente 4119-008004-1952 a favor del Señor Gabriel Demian Pierangeli, DNI 45.239.250 con domicilio en San Martín 1701, Florida, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Gabriel Demian Pierangeli, DNI N° 45.239.250; Vendedor: Gutierrez Mariana Lorena, CUIT 27-25054258-0.

nov. 20 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - San Juan Bautista. Edicto de Transformación Societaria y Transferencia de Titularidad Servicio Educativo DIEGEP N° 3690 | C.U.I.T. N° 30-65715640-6 por el presente edicto y en cumplimiento del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 13.298 (Ley de Educación de la Pcia. de Bs. As.) y procedimientos de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), se notifica a terceros y comunidad educativa: 1. Antecedentes y transformación El servicio educativo "Escuela de Educación Especial Ser Feliz", autorizado bajo DIEGEP N° 3690 (Resolución 19269/94), con domicilio en Sargento Cabral N° 1662, San Juan Bautista, Florencio Varela, originalmente titularizado por la Sociedad de Hecho "Instituto de Educación Especial Ser Feliz" de Cruz Beatriz Teresa y Rando Cecilia Beatriz (CUIT 30-65715640-6), constituida por instrumento privado del 4 de noviembre de 1992 y prorrogada en su vigencia y modificada en su participación societaria por instrumento del 30 de marzo de 2013, se regularizó societariamente mediante Escritura Pública N° 495 del 30/10/2019 y complementaria N° 570 del 09/12/2019, adoptando la forma de "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL", inscrita en DPPJ bajo Legajo N° 4/246994 (inscripción definitiva 29/11/2022). La transformación produjo sucesión universal plena. 2. Modificación accionaria Mediante cesión privada del 14/12/2020, la Sra. BEATRIZ TERESA CRUZ (DNI 5.007.201) transfirió la totalidad de sus 250 cuotas sociales (5 %) al Sr. Fernando Cesar Kucharski (DNI 20.063.306). La operación fue inscrita por Resolución DPPJ N° 11.990/2022 el 29/11/2022.3. Titularidad actual y continuidad La SRL "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz" (CUIT 30-65715640-6) es titular único del servicio, con estructura accionaria: - Cecilia Beatriz Rando: 4.750 cuotas (95 %) - Socia Gerente - Fernando Cesar Kucharski: 250 cuotas (5 %) - Socio No se modifica: objeto educativo, domicilio, niveles (Inicial, Primaria, Formación Laboral e Integración Escolar), matrícula, régimen de financiamiento provincial (60 %), ni condiciones laborales. 4. Finalidad Este edicto se publica a requerimiento de DIEGEP e IPS para el trámite de Cambio de Entidad Propietaria, notificando a terceros y garantizando la transparencia del proceso de regularización societaria completado. Firmas: Cecilia Beatriz Rando, DNI N° 18.556.060 | CUIT 27-18556060-6 Socia Gerente (95 %) Establecimiento de Educ. Especial Ser Feliz SRL y Rep. Legal Servicio Educ. DIEGEP 3690; Fernando César Kucharski, DNI N° 20.063.306 | CUIT 20-20063306-8 Socio (5 %) Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL.

nov. 25 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Morón. ZHENG WEIHUI, DNI 19006535, cede Habilitación a Huang Guilin, DNI 96180361, artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Despensa. Domicilio comercial y oposiciones Rawson 888 Morón La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Weihui, DNI 19.006.535, (Vendedor); Huang Guilin, DNI 96.180.361, (Comprador).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS - Villa Domínico. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP, NELIDA YOLANDA CARRUBBA, DNI 10.258.419 cede y transfiere la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado "Instituto Victoria Ocampo", Nivel Inicial (DIEGEP 3904), Primario (DIEGEP 5320), Nivel Secundario (DIEGEP 6017), ubicado en las calles: Av. Belgrano N° 4249 Barcelo N° 135, de la localidad de Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires, a la firma Nanocaivo S.R.L., CUIT 30-71909216-7, con domicilio en la Av. Belgrano N° 4249, Villa Domínico, Avellaneda. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular: 11-6955-5003; Nelida Yolanda Carrubba, DNI 10.258.419, Cedente; Nelida Yolanda Carrubba, DNI 10.258.419, Socio Gerente S.R.L.

nov. 25 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. VALENTINI EDUARDO HÉCTOR, DNI 07744625, CUIT 20-07748625- 8 con domicilio en Country El Casco, Unidad Funcional 120, Moreno, pcia. Bs. As. representado por su apoderada Sra. Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Bartolomé Mitre 1460 Paso del Rey, Moreno pcia. de Bs. Aires. Expediente Municipal N° 4078 6190-V-1987 Cuenta de Comercio 6935-1, Rubro Zinguería - Venta de Chapas Galvanizadas a la firma Eduardo Valentini e Hijos S.A., CUIT 30-71869356- 6, con domicilio en Bartolomé Mitre 1460, Paso del Rey, Moreno pcia. de Bs. Aires, Inscripta en IGJ, Exp. 21209,-263636/24/2, representada por Valentini Patricia Alejandra en carácter de Presidente, CUIT 27-18564867- 8. Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 1460, Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. Aires. Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867, Vendedor, Apoderada; Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867, Comprador, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Adrogué. El señor LADISLAO EDMUNDO BERKO con DNI M5.083.897 Se transfiere, a causa de fallecimiento, el Fondo de Comercio Rubro Cochería y Salas Velatorias, sito en Av. San Martín 668, Adrogué, partido de Alte. Brown, al Señor Dario Javier Jonathan Berko con DNI 31.878.777. Darío Javier Jonathan Berko, 31.878.777.
nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SIMIZU ARMANDO, CUIT 20-10156371-6, Transfiere Fondo de Comercio Venta de Plantas Flores y Macetas (Venta Minorista), sito en Hipólito Yrigoyen N°2065 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-17795-S-1991, a Simizu Cintia Evangelina, CUIT 27-30459855-2. Reclamos de ley en el mismo. Simizu Armando, DNI 10.156.371, domicilio: Berutti 1254, Florencio Varela; Simizu Cintia Evangelina, DNI 30.459.855, domicilio: Berutti 1254, Florencio Varela.
nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. ADRIAN ARIEL LABARIÑAS, DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Agencias de Lotería, Quiniela, Prode, sito en calle Alvear N° 2437 Villa Ballester, a Hernan Alejandro Leprich, DNI 21.606.171 Reclamos de ley en el mismo. Adrián Labariñas, 31.270.661, Vendedor; Hernán Leprich, 21.606.171, Comprador.
nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. 22/10/2025. CRISTIAN PABLO DI CICCÁ, DNI 29.292.448, domiciliado en Recondo N° 1029, Monte Grande, comunica que de común acuerdo entre las partes se dejó sin efecto el contrato de transferencia parcial de Fondo de Comercio celebrado con Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930, domiciliada en Mariano Alegre 821, de Monte Grande, el día 22/06/2025, referido al fondo de comercio ubicado en Blvd. Buenos Aires 1371, Luis Guillón, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Seguros Generales. Presentar oposiciones en el término previsto por ley 11.867 en la oficina sita en Vicente López 372, piso 1, oficina 2, de Monte Grande, de 11:30 a 14:30 hs., de lunes a jueves. Monte Grande, 22 de octubre de 2025. Cristian Pablo Di Cicca, DNI 29.292.448; Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930.
nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Balcarce. INTERCOMPRAS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71505854-1, transfiere Fondo de Comercio a Carlos Alberto Hernández, CUIT 20-16396854-2, ubicado en Av. Favaloro 752, Balcarce, rubro Ferretería. Hab. Municipal N° 5033. Reclamos de Ley en el mismo comercio, Balcarce. Héctor Hernan Neri, DNI 27856327, Socio, Autorización en página 2 del contrato social Artículo 6°; Carlos Alberto Hernández, DNI 16396854.
nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. ZHENYU CHEN, CUIT 23-94025166-4, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios - Fiambrería y Rotisería - Bazar y Menaje - Carnicerías y Mercaditos, sito en la calle Francisco Hue N° 3330 Villa San Andres a Lifang Liu, CUIT 27-94008062-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Zhenyu Chen, CUIT 23-94025166-4, Vendedor; Lifang Liu, CUIT 27-94008062-8, Comprador.
nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermecado Ria, con domicilio en la calle Avda. Pte. J. D. Perón N° 3760, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN FENG, DNI 94.029.426, al Sr. Chen Yubao, DNI 94.751.895. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Feng, DNI 94.029.426, Vendedor; Chen Yubao, DNI 94.751.895, Comprador.
nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Lima Zárate. PELUSO JORGE DANIEL, CUIT 20-23675843-6, alquila el establecimiento alimenticio rubro Procesado y Envasado de Miel que funciona en Camino Central Nuclear Atucha, Campo A-55 de la localidad de Lima, a Espinel Rodrigo Nicolas, CUIT 20-42194518-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Peluso Jorge Daniel, CUIT 20-23675843-6; Espinel Rodrigo Nicolas, CUIT 20-42194518-8; Rodrigo Nicolas Espinel, DNI 42194518; Jorge Peluso, DNI 23675843.
nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. CHEN LIWEN, CUIT 20-94183922-4, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de 2° categoría, sito en (80) M. Castex 4804 pdo. San Martín a Zhuang Qing, CUIT 20-96193787-2. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Liwen, CUIT 20-94183922-4; Zhuang Qing, CUIT 20-96193787-2.
nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. HUAZHU HUANG, con DNI 95.338.449 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Asamblea 1038, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guiming Huang, con DNI 96.180.432. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huazhu Huang, 95338449 (Vendedor); Guiming Huang, 96180432 (Comprador).
nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de CARLOS DA COSTA S.A., DNI 21.761.187, CUIT 20-21761187-4 y, comúnmente denominado Planet Car Automotores, ubicado en la calle Concepción Valle 615, González Catán, a Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484, CUIT 20-92873484-7 y a Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500, CUIT 27-92286500, ambos con domicilio en Sargento Cabral 1126, Ramos Mejía. Rubro: Agencia de Automotores. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Da Costa S.A., DNI 21.761.187; Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484; Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500. Carlos Da

Costa S.A., DNI 21.761.187, Vendedor; Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484, Comprador; Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

CONVOCATORIAS

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Jordán Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública Haydee Ricciardelli, T° 60, F° 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

nov. 19 v. nov. 27

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2025 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Año 2025 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente Don Solitario S.A.

nov. 19 v. nov. 27

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre del año 2025, en el local ubicado en Belgrano N° 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

nov. 19 v. nov. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 11 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 28/02/2025.
5. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
6. Modificación de señalética indicadora de velocidad de circulación del barrio.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente a la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-
10. Confección del proyecto de cancha de pádel.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

LOS CERRILLOS DE DELPECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 horas en 1er. Convocatoria y 13 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de Cuartel X Tandil, a los accionistas de Los Cerrillos de Delpech S.A. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de los accionista que firmen el acta.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30-6-25 y la gestión del directorio.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio y los resultados no asignados.
- 4- Destino de las instalaciones del inmueble de la sociedad.
- 5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio.

Tandil, 13 de noviembre de 2025. El Directorio

Firmado por: Margarita Nicola Delpech de Rozzi, Presidente de Los Cerrillos de Delpech S.A.

Firmado por Cr. Omar Luis Farah T78 F 94 LP 20003-4.

nov. 19 v. nov. 27

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 255 del 17/10/2025, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de diciembre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Aumento de capital en los términos de los artículos 188 de la LG.S., y 4° del Estatuto Social; y emisión de las respectivas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con un valor de \$50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión de un lote y de la construcción de viviendas multifamiliares. Modalidad de integración de las acciones a emitirse, renuncia a los derechos de preferencia y acrecer.

6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Tratamiento de las impugnaciones efectuadas por socios a lo decidido por el directorio en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2025, pasada al acta N° 254, en materia de aporte al Club House.

3. Consideración de la propuesta del socio Miguel Iribarne para la construcción de hasta veinte dormís en las parcelas 1, 2 y 8 de la fracción XXXII (lotes 17, 18 y 19) de su propiedad que tienen destino de viviendas multifamiliares.

4. Facultar expresamente al directorio para dar tratamiento y en su caso, aceptar o rechazar, las donaciones con cargo o destino específico, que decidan realizar los socios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 19 v. nov. 27

FARINOLA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 2025 en primera convocatoria a las 10 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria Inventario y Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, El Estado de Flujo Efectivo, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico número 39 finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio antes citado.

4) Consideración de los resultados del ejercicio así como de las políticas a considerar en cuanto al reparto de dividendos y respecto a la fijación de honorarios del directorio en razón a la dedicación exclusiva y total de los algunos de los miembros titulares del Directorio, evaluando la posibilidad de superar los máximos establecidos en el artículo 261 de la Ley general de Sociedad.

5) Elección de autoridades del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, hasta la fecha de celebración del la AGO que apruebe los estados contables a vencer el 30/6/2028.

6) Autorización para la inscripción en la DPPJ.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Fdo. Nicolás Carlos Farinola, Presidente.

Nicolás Carlos Farinola, DNI 10.492.711, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de la gestión del Directorio;

2. Destino del resultado del ejercicio;

3. Fijación del número de directores y elección de los mismo por el término de dos ejercicios;

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Dr. Rubén L. Brodsky, DNI N° 11.250.056, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. CUIT 30546068656 Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 12/12/2025 a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, estadosados Contables, Anexos, Estados de Flujo, (art. 64 inc. 1. b Ley 19.550 ejercicio cerrado del 31/7/2025 (art. 234 LGS).

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
 - 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes.
- Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

E.S.E.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
 - 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
 - 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- Fernando Javier Gonzalez, Apoderado - Gerente.

nov. 20 v. nov. 28

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
 - II. Distribución de un dividendo, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.
Patricia Elizabet Giron, DNI 27314930. Apoderada
Daireaux, 11 de noviembre de 2025. El Directorio.

nov. 20 v. nov. 28

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13/12/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. Honorarios;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Designación de Síndico;
- 7) Consideración Plan de Obras de AEP 2026;
- 8) Consideración del mantenimiento de Estancias Golf Club S.A. como miembro de AEP;
- 9) Consideración de la necesidad de establecer, a través de un acuerdo extrajudicial con AEP, un aporte de Estancias Golf Club S.A. a las obras que se realizaran en el camino de ingreso, cuando menos en proporción al valor no cuestionado de las obras, sometiendo a discusión la diferencia y sometimiento de la fijación de ese aporte a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria;
- 10) Designación de una comisión para entablar conversaciones extrajudiciales con AEP a los fines de renegociar el acuerdo interconsorcial fuera del ámbito judicial o de mediaciones previas y sometimiento del resultado de esas gestiones a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria que deberá convocarse al efecto.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente

nov. 20 v. nov. 28

LUXCAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 6) Elección del directorio y distribución de cargos por el término de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Pablo Fabian Morrone, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025 y demás documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración sobre su remuneración.
5. Procedimiento para futuras obras en el barrio.
6. Propuesta y aprobación del proyecto de reforma de piscina.
7. Propuesta y aprobación del proyecto de reemplazo de la carpeta asfáltica del barrio.
8. Aprobación de cobro de expensas extraordinarias previo a las obras para financiarlas.

La presente convocatoria será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

José Ignacio de Artiagoitia, DNI 25.734.452, Presidente del Directorio.

nov. 20 v. nov. 28

CLUB ATLÉTICO SARMIENTO

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva del Club Atlético Sarmiento de Junín (B), convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Institución, con ingreso por calle Necochea N° 25 de la ciudad de Junín (Bs. As.), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto y a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2°) Informe por Secretaría de los motivos del llamado a Asamblea.
- 3°) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria y Balance del período regular N° 114 cuyo cierre operó el 30/06/2025.
- 5°) Puesta a consideración y aprobación de la actualización del valor de la cuota societaria en todas las categorías.

Mauricio Alaise, Secretario; Ing. Fernando Chiófalo, Presidente; Club Atlético Sarmiento Club Atlético Sarmiento.

nov. 20 v. nov. 28

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado interviniente en los autos caratulados "Barchi Dianesi Maria Karina c/Productos Cariló S.A. s/Materia a Categorizar" Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, se convoca a los señores accionistas de Productos Cariló S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la

sede social sita en Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la situación general de la compañía.
- 3- Conductas de directores y socios controlantes reñidas con los artículos 272 y 248 de la Ley 19.550. Utilización de "Productos Cariló S.A." en violación al artículo 54 de la LGS.
- 4- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, Memoria e Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión social que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto.

En caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar y con el mismo orden del día.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder participar en la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y el Estatuto Social vigente.

Presidirá la Asamblea el Perito Contador designado judicialmente, Sr. Tomás Alejandro Bergonzi, en carácter de veedor.

nov. 20 v. nov. 28

FARADAY S.A.I.C. Y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Fijación del número de directores y designación de los miembros del directorio;
- 3) Designación de síndicos
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Se encuentra autorizada a la publicación del edicto la Dra. Carolina Lois

Yanina Alejandra Gomez Muringa, DNI 20.095.827, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025;
 - 4) Distribución de Utilidades;
 - 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
 - 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
 - 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Presidente del Señor Juan Carlos Fernandez;
 - 8) Designación de Autoridades;
 - 9) Designación de Síndicos Titular y Suplente
- Juan Carlos Fernandez, DNI 10.326.032, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:30 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; C.P.C.E.P.B.A., Tº164 Fº238, Legajo N° 42 766/7, CUIT N° 27-32522496-2.

Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificatorias). Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
 2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2026 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
 3. Ratificación de las resoluciones e instrucciones decididas por el Consejo Superior, que hubieran sido transmitidas a los representantes del Colegio para su propuesta ante los cuerpos orgánicos de CAAITBA.
 4. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.
 5. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
- Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata 20 de noviembre de 2025

Presidente: Ing. Civil Jorge Oscar Castellano. Secretario: Ing. en Construcciones Jorge Daniel Jurado.

nov. 27 v. dic. 1º

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Martín Aníbal, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 16 cerrado al 31 de julio de 2025;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades y,
- 6) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de dos años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 27 v. dic. 3

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 13 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 14 cerrado al 31 de julio de 2025;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio con eventual distribución en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de Ley de sociedades comerciales N° 19.550.
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de diciembre del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe sobre las obras ejecutadas para la puesta en valor del Complejo Residencial.
3. Plan de inversión en espacios comunes:
 - a. Construcción de cancha de Paddle.
 - b. Refuncionalización del espacio del quincho, proyecto de instalación de gimnasio.
 - c. Puesta en valor de la Plaza de juegos.Su financiamiento.

4. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización., el texto será el siguiente: *"4.2. El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta". "4.4.1. Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".*

5. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70783302-1. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del corriente año 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:01, en calle Pellegrini N° 115 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en

calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4. Tratamiento de los resultados del Ejercicio.

5. Tratamiento y designación de nuevos integrantes del Directorio por el período subsiguiente.

6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

No comprendida art. 299 LGS.

Marcelo Alejandro David. Apoderado.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Vistas/Ceibos) el día 15 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Disolución del directorio. Designación de autoridades.

3. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.

4. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

5. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

6. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.

7. Ingreso de Delivery al barrio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 16 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado al 30/06/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado al 30/06/2025.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado al 30/06/2025.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Memoria y balance. Se informa a los accionistas que el balance correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado al 30/06/2025 será puesto a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 10/12/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299

L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

SOCIEDADES

LAS TRES MARÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N°50: Asamblea Ordinaria del 18/06/2025, protocolizada por Escritura Pública N°225 del 04/11/2025, se designó el Directorio así: Presidente: Juan Ángel Roteta, Vicepresidente: María Teresa Sanseau y Director Suplente: Juan Andrés Roteta. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

COSMO INTEGRITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de reunión de socios ambas del 12/11/2025: I) Marcos Pablo David Fernández cede, vende y transfiere 12 cuotas sociales a Emmanuel Bever. Ramón Adolfo Segovia cede, vende y transfiere 24 cuotas sociales a Diego Hernán Nuñez Zotelo. Humberto Darío Garve cede, vende y transfiere 24 cuotas sociales a Diego Hernán Nuñez Zotelo; quedando el capital social de \$ 12.000.- suscripto e integrado así: Diego Hernán Nuñez Zotelo 96 cuotas sociales; Marcos Pablo David Fernández y Emmanuel Bever 12 cuotas sociales c/u, todas de \$100. II) Ramón Adolfo Segovia y Humberto Darío Garve renuncian al cargo de Gerentes. III) Ratificar como Gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad a Diego Hernán Nuñez Zotelo y Marcos Pablo David Fernández. IV) Reformar el artículo 3º así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades : A) Limpieza: Servicios de limpieza de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, incluyendo aunque no limitando, oficinas, depósitos, supermercados, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles, particulares, industriales, comerciales, alfombras, ventanas, cortinas y demás enseres y/o vehículos de toda clase, incluyendo buques, aviones y embarcaciones náuticas, entre otros, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios; B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing y/o comercialización de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, perfumería, materiales descartables y papelería, ya sea al por mayor o al público, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados con la actividad; C) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. D) Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. E) Servicios: la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y el ejercicio de comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas relacionadas con las actividades enunciadas, pudiendo por comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, gestionar, negociar y efectuar toda clase de contrataciones de bienes y servicios relacionados, incluyendo entre otros, logística, personal, servicio técnico y la provisión de asesoramiento y consultoría a terceros. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." V) Cambiar la sede social de la Av. Hipólito Yrigoyen 9792, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs As a El Molino 1180, Localidad de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs As.- Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

TASTE & TRAVEL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 452 del 31/10/25 ante Esc. Aurelio Garcia; Esteban Martinich, Arg., Nac. 18/3/86, DNI 32362832, Empre., Casado, Dom. Liniers n° 257, loc. y pdo. 9 de Julio; Facundo Martino, arg., Nac. 14/1/90, DNI 35073059, Empre., Casado, Dom. calle 5 n° 230, Loc. Tolosa, Pdo. La Plata y; Facundo Kreiman, Arg., Nac. 19/11/85, DNI, 31933091, Comer., Solte., Dom. Cortina n° 1616, CABA; Constituyen "Taste & Travel Group S.A." Dom. Soc.: calle Liniers 257, loc. y pdo. 9 de Julio, PBA. Capital: \$ 30.000.000 (10.000 acc. de \$ 3000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: CAtering y est gastron: explot bar, resto y confit; bebidas, gastronomía; fiestas, catering, salones y eventos. Alimentos y bebidas: comerc. Todo tipo de aliment y bebida. Panader: Fabrica product panificac, confitería y pastelería. Comerc: Compra, venta, import., expor. de supermerc, almac, helade, product y todo tipo de merc. relac al objeto. Publ y market: Explotac negocio de publicidad o propaga. Gestión campañas. Agropec: Explot. Establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Trans: transp cargas. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Construct: Construcc y refacción de edificios. Inmo: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Esteban Martinich y Dir Supl: Facundo Martino. Fisc art. 55 y 268. Cierre ejer 30/09 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

CONEXIONES JAE DE BJ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustina Bellusci, arg., solt., H. María de los Ángeles Madrid y de Héctor Enrique Bellusci, DNI N° 42537936, nac. 19/02/2000, comerciante, dom. Pumara 91, loc. y part, de Benito Juárez; Julieta Bellusci, arg., solt. H. María de los Ángeles Madrid y de Héctor Enrique Bellusci, DNI N° 35411963, nac. 21/01/1991, comerciante, dom. Av. Artigas N° 249, loc. y part, de Benito Juárez y Aldo Ezequiel Díaz, arg., solt., H. Norma Haydee Gallo y de Aldo Oscar Díaz, DNI N° 34291298, nac. 04/12/1988, empleado, Doc. Riganti N° 78 loc. y part. Benito Juárez, todos prov. Bs.As. 2) Inst. Publico esc. N° 204 de fecha 29/09/25, Escribana Carolina Elvira Boltiansky 4) Av. Artigas N° 249 loc. y part. Benito Juárez prov. Bs. As. Const.: Construcc. edificios, obras viales, desagües, techos, y Construcc. en Gral. y todo tipo obras de Ingen. y Arq. Públi. o Priv., Proyec. y Direc. obras, ploteado de plazas, Inst. Indust. en Gral. y/o Serv. Rela. con ramo de Constru. y la Electric. Montaje y obras de Inge. Construcci. carácter Públi. o Priv., civil o militar, apertura, mejora y Paviment. calles y rutas; Constru. diques, embalses, Canaliz., Purifi. y Potabil. aguas y red desagües; obras de Electríf.; Tendido líneas eléctricas; red de Retrans. y/o Redistrib.; Instalaci. Protecc. Contra incendio e Inund.; Construc. estructuras y/o Infraestruc. para puentes, pistas aterrizajes y puertos; Demol. y Constru. civiles, Hidrául., Energ., mineras, desagüe, Gaseod., oleoductos, diques, usinas. Dedic. Por cuenta propia o de 3°, o Aso. a 3°, a las Sig. Operac.: estudio, proyecto, Direc. de obras de Ingen. y Arq.; incluso Proyec. de Ing. civil. Indu.: Fabricac. Estruct. metálicas, tanques, puentes, cabriadas, y barandas; Prefabric. cañerías, conductos agua y aire, equipos viales y de movi. de tierra, Insta. equipos para fábricas, piezas Prefabri. u otras a construir o modificar en obra, Insta. cañerías, calderas, y tanques; Movimi. de piezas o equipos; Repara. equipos instalados, trabajos Compleme. Concerni. a Insta. equipos o plantas Indust.; Mante. de fábricas; Construcc e Insta. equipos de minería; Fabric. artefactos Perten. a la Indu. naval. Servicios: Servi. Manteni., Instala. equipos y limpieza en Gral. Comerc.: Compra, venta, comisión, mandato, Consig., Impo., Exporta. Y Distribuc. Produ. y Mercad. Deriva. relacione al Obj. Social. Inmo.: Comp., Venta, Perm., Alqui. y Arrendami. Propied. Inmueb., bajo Rég. Prop. Horizo.; Opera. Inmo., Fracci. y loteo parcelas para vivienda y Urbaniz. Barrios. Administr. Prop. Impo e expo: bienes y Prod. Objeto acuerdo legislación vig. Admin. y mandata.: Admi. Bienes y Capi. Ejerci. Comisi., Represen., Intermed., Manda. y Servic. Intervenir en la Admi. Fiduciaria y Ejecución de Obras Civiles. Inve. y finan.: Part. en sociedad. Creadas o a crearse, obt. créditos, préstamos; otorgamiento garantías reales, fianzas.; Colac. fondos en mon. Extraj., oro u otras divisas. Exclus. Operac. previstas Ley de Entidades Financ. Fiducia.: Suscribir contratos actuando como Fiduciaria, fiduciante, beneficiario y/o Fideicomisario. Valorizar y planif. económicas: Servic. organización, aseso. técnico, profe. y de gestión, en indust., comer., econ. y financ.. No aseso. contable reservado para Prof. en Cie. Econó. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000,00. 8) y 9) Gerente Tit. Agustina Bellusci y Supl. Julieta Bellusci, todo el ter. de duración de la Soc., Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 30/08. Fdo. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

ACZ NEXO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cesar Cozzuol 22/02/1956, DNI 11.895.751 y Rhona Lloyd, 10/04/1967, DNI 17.900.799; ambos argentinos, casados, empresarios y dom 24 N° 953, Loc City Bell, pdo La Plata, Pcia Bs As. 2) 13/11/2025; 4) Calle 518 N° 1765 entre 12 y 13, loc de City Bell y pdo de La Plata, Pcia Bs As; 5) Financieras o de inversión mediante aporte o inversión de capital, participación de sociedades de cualquier naturaleza, sea en la Republica Argentina o en el exterior, la creación de sociedades, sucursales, unión transitoria de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios, fideicomisos, y su administración; la compra, venta, cesión, permuta, prenda y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, cauciones, afianzar obligaciones de terceros, de sociedades controlantes y controladas y vinculadas, otorgando fianzas y avales; con exclusión Ley Ent Financieras. 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$ 100.000.000; 8 y 9) Presidente y Repr Leg: Federico Rodolfo Hendreich; Vicepresidente: Leandro Ezequiel Rodríguez, Directores Titulares Vocales: Euros León Cozzuol; Amanda Eira Cozzuol y Amparo Cozzuol, Directores Suplentes: Juan Cesar Cozzuol y Rhona Lloyd x 3 ej; 10) 31/12. Sra. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja, Autorizada.

MACJOA S.A.

POR 1 DÍA - Julieta Lepore, 21/10/1987, DNI 33.558.706, CUIT 27-33558706-0, arquitecta, soltera, domic: Av. Jorge Newbery 4550 B° Arenas del Sur Lote 325, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA y Martin Diego Mac Guire, 22/7/1969, DNI 20.762.314, CUIT 20-20762314-9, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de María Alejandra Fariás, domic: Catamarca N° 3.143 de Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA; ambos args; constituyen el 17/11/2025 Macjoa S.A. Sede: Av. Jorge Newbery 4550 B° Arenas del Sur Lote 325, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As.; Objeto: A) Explotación y administración del rubro Hotelería. B) Activ. complementarias del hospedaje hotelero, como restaurante y/o bar, alquiler de salas de conferencias y reuniones, organizac de eventos, alquiler de vehículos, servicios de lavandería, peluquería, spa, gimnasio y estética en general. C) Gastronomía: Elaborar, producir, transformar y comercializar alimentos de t/tipo, expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organizac de eventos sociales y su publicidad, musicalizac y promoc de los mismos. D) Ops. Inmobiliarias por cta. Propia o de 3° de Bs. inmuebles, urbanos y rurales, explotac agropecuarias E) construcciones de t/tipo, por contratac directa o licitaciones, realizar refacc, remodelac, instalaciones, y cualq trab de construcción. Las activ. que lo requieran serán ejerc por profesionales con título habilitante. F) Servicios y mandatos: representac, mandatos, comisiones, agencias, consignac, distribuc, gestiones de negocio, adm de bienes y capitales. Conceder y adquirir franquicias tanto en el país como en el exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresaria. Podrá prestar ss. de publicidad, informáticos, y/o digitales p/ comercializac, representac, intermediac y/o marketing. G) Transporte: por cualq. medio, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. H) Fciera. salvo Ley 21526; 99 años; \$ 30.000.000, 50% suscripto por Julieta Lepore, 50% suscripto por Martin Diego Mac Guire. Integrados en este acto 25 % en efvo, Sdo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/10; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc; Pte: Martin Diego Mac Guire y Director Spte: Julieta Lepore. Fiscalizac. los accionistas arts. 55 y 284 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA RAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de fecha 18/11/2025 se reforma el acto constitutivo de Estudio Contable Laboral e Impositivo Ras S.R.L. y la cláusula Primera del Contrato Social. Quedando redactada de la siguiente forma: La sociedad se denomina "Gestión Administrativa Ras S.R.L."... y la cláusula Cuarta del Contrato Social. Quedando redactada de la siguiente forma: "Cuarta: Tiene por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Gestión y tareas administrativas en general para empresas de diferentes rubros. Realización de trámites y gestiones administrativas ante distintos organismos. Servicios de liquidaciones de sueldos y cargas sociales, liquidación de impuestos, constitución de sociedades, servicios administrativos a empresas. Dictado de cursos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-" Contador Público Jose Manuel Rodriguez. Dr. Jose Manuel Rodriguez, Contador Publico, T° 144 F ° 83 - Legajo 37312/5, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-32649038-6.

MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Acta de Asamblea Extraordinaria de 26/06/2025 se resolvió 1) incluir un nuevo artículo cinco referido a "Grupo Mapfre" y un nuevo artículo 6 referido a "Propósito, Visión y Valores". 2) Reformar el artículo 12 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 14, adecuando la redacción a lo dispuesto en el artículo 239 LGS, incorporando la posibilidad de que los accionistas puedan hacerse representar por terceros a través de carta poder en instrumento privado. 3) Reformar el artículo 14 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 16, readecuando la redacción de la normativa supletoria para una mejor comprensión. 4) Reformar el artículo 16 referido a la Composición del Directorio que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 18, estableciendo que: A) El Directorio estará formado por un numero de directores que no será inferior a 3 ni superior a 15. La determinación del número de directores corresponde a la Asamblea de Accionistas. B) La Asamblea de Accionistas podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de 5, quienes reemplazaran a los titulares en caso de renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento. en el orden de su elección. C) Mientras estén en ejercicio de su cargo los Directores podrán prestar una garantía en cumplimiento de sus obligaciones cuyo importe se adecuara a la suma mínima que en cada oportunidad establezcan los organismos de control" 5) Reformar el artículo 17 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 19 reformulando la redacción a fin de que resulte una potestad el nombramiento de un Secretario y no una obligación. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

AGRÍCOLA GANADERA NAICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 10/02/2025. Gerentes: Eduardo Ignacio Rodrigues, agricultor, DNI 18401026, CUIT 20184010268 y José Carlos Rodrigues, agricultor, DNI 21524044, CUIT 20215240445; ambos domicilio real y especial termas de Río Hondo 1583, Mar del Plata Gral Pueyrredón. CP Marcela H L Fraboni.

GRUPO CREZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 11/11/2025 Socios: Paul Eduardo Acevedo, argentino, nacido el 6/3/1997, soltero, hijo de Ramona Delia Romero y Gregorio Acevedo, comerciante, DNI 46556019, CUIT 20-46556019-4 con domicilio real en Calle Los Andes 4441 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza y Micaela Daniela Maciel, argentina, nacida el 30/08/2001, soltera, hija de Gabriela María Alejandra Gorosito y Martin José Maciel, empleada, DNI 43.575.612, CUIT 27-43575612-9 con domicilio real en Anchorena 1791 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora Objeto: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos en cualquier punto de la Republica o del exterior del país, por medio de importaciones o exportaciones, las siguientes operaciones: a) Explotación comercial: De negocios del ramo alimenticio, sea de pizzería, confitería, bar, café, restaurante, despacho de bebidas con y sin alcohol y envasadas en general, pudiendo otorgar y explotar franquicias y licencias comerciales. b) Comerciales: Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast food) y bebidas con y sin alcohol para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta de materias primas elaboradas y/o mercaderías, mercadería sin elaborar, congelados, bienes muebles, equipos, servicios de depósito, transporte y distribución de los mismos c) Industriales: Fabricación, fraccionamiento, embalaje, diseño, enriquecimiento, almacenamiento y conservación de mercaderías. d) Fabricación: de envases, equipos y herramientas destinadas al depósito, transporte y/o comercialización de materias primas y/o mercaderías e) Servicios de asesoramiento, mandatos y representaciones: prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial y técnico derivados de la elaboración, comercialización, distribución, transporte y/o conservación de materias primas y/o mercaderías. f) Importación y exportación: de alimentos, alimentos refrigerados, mobiliario, equipos, maquinarias para cumplir el objeto social, especialmente de refrigeración, conservación, cocción de alimentos, software, programas de computación, equipos de computación. Se excluyen todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital: \$200.000 Duración: 99 años Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones en forma indefinida, mientras su mandato no sea revocado. La gerencia esta conformada por un gerente titular Paul Eduardo Acevedo quien constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura; la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o la persona que éstos designen Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Calle General Ferre 1975 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Acta de Asamblea Extraordinaria de 26/06/2025 se resolvió 1) incluir un nuevo artículo cinco referido a "Grupo Mapfre" y un nuevo artículo 6 referido a "Propósito, Visión y Valores". 2) Reformar el artículo 12 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 14, adecuando la redacción a lo dispuesto en el artículo 239 LGS, incorporando la posibilidad de que los accionistas puedan hacerse representar por terceros a través de carta poder en instrumento privado. 3) Reformar el artículo 14 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 16, readecuando la redacción de la normativa supletoria para una mejor comprensión. 4) Reformar el artículo 16 referido a la Composición del Directorio que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 18, estableciendo que: A) EL Directorio estará formado por un numero de directores que no será inferior a 3 ni superior a 15. La determinación del número de directores corresponde a la Asamblea de Accionistas. B) La Asamblea de Accionistas podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de 5, quienes reemplazaran a los titulares en caso de renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento. en el orden de su elección. C) Mientras estén en ejercicio de su cargo los Directores podrán prestar una garantía en cumplimiento de sus obligaciones cuyo importe se adecuara a la suma mínima que en cada oportunidad establezcan los organismos de control" 5) Reformar el artículo 17 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 19 reformulando la redacción a fin de que resulte una potestad el nombramiento de un Secretario y no una obligación. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Acta de Asamblea Extraordinaria de 26/06/2025 se resolvió 1) incluir un nuevo artículo cinco referido a "Grupo Mapfre" y un nuevo artículo 6 referido a "Propósito, Visión y Valores". 2) Reformar el artículo 12 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 14, adecuando la redacción a lo dispuesto en el artículo 239 LGS, incorporando la posibilidad de que los accionistas puedan hacerse representar por terceros a través de carta poder en instrumento privado. 3) Reformar el artículo 14 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 16, readecuando la redacción de la normativa supletoria para una mejor comprensión. 4) Reformar el artículo 16 referido a la Composición del Directorio que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 18, estableciendo que: A) EL Directorio estará formado por un numero de directores que no será inferior a 3 ni superior a 15. La determinación del número de directores corresponde a la Asamblea de Accionistas. B) La Asamblea de Accionistas podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de 5, quienes reemplazaran a los titulares en caso de renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento. en el orden de su elección. C) Mientras estén en ejercicio de su cargo los Directores podrán prestar una garantía en cumplimiento de sus obligaciones cuyo importe se adecuara a la suma mínima que en cada oportunidad establezcan los organismos de control" 5) Reformar el artículo 17 que con la incorporación de los artículos 5 y 6 queda reenumerado como artículo 19 reformulando la redacción a fin de que resulte una potestad el nombramiento de un Secretario y no una obligación. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

K & M PROJECTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/11/2025, renunciaron al cargo de Gerente Viviana Sandra Dotta y José Luis Abuin, se designó como Gerente a Alejandro David Ricarte, se reformó el Art. 9º y se cambió la sede social a Nicaragua 4435, depto. 2, Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

SAYALCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/09/2025 renunciaron Carmen Leonor Duarte al cargo de presidente y Mónica Fernanda Casabuena al cargo de directora suplente y se designó el Directorio y por Acta de Directorio del 29/09/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Paola Ester Luna y Directora Suplente: Mónica Laura Silva. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°377 del 04/11/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

DENTAL ELITE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/05/2024 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 31/05/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Cristian Damián D'Agata y Directora Suplente: María Noelia Ybarra. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

MAGNOLIA Y GALLARETA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 24/10/2025. Designan Presidente: Vicente Mario Esposito, 15/08/1957, DNI 13.132.408, domicilio General José Gervasio Artigas 4440, CABA y Directora Suplente: Mónica Virginia Ciaccia, 09/10/1962, DNI 16.054.396, domicilio Nahuel Huapi 5438, 3º "A", CABA. Ambos argentinos, divorciados, empresarios y denuncian domicilio especial en San Martín 2062, Planta Alta, localidad de Caseros, partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

HIJOS DE ANDRES BERENGUA Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/06/2025 se aprobó el Balance Final de Liquidación al 31/05/2025 y el Proyecto de Distribución y por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/10/2025 se designó conservador de los libros y documentos sociales a Matías Andrés Berengua y se resolvió la Liquidación y Cancelación Registral de la sociedad.

Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°228 del 19/11/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

PACH MITRE 2120 S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Actis, arg., nac. 16/02/1980, DNI: 28.016.352, CUIT 20-28016352-0, médico, soltero, domic. San Luis 2350 3° Piso, MdP y Claudia Alejandra De Agostino, arg., nac. 10/05/1989, DNI 34.416.748, CUIT 27-34416748-1, médica, soltera, domic. San Luis 2350 3° piso, MdP. Esc. Pública 17/11/2025. Pach Mitre 2120 S.R.L. Domic. Tucumán 2919, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Actis. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FULLESTHETIC S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O.25/07/2025 art.60. Presidente Ariel Alexis Merino Bahamondez y Dir. Supl. Luis Angel Coronado Oyarzo. Firmado: María Celeste Scaringi. Cdora.

LE & GO REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins priv del 15/3/22 se constituye la sociedad Encendido Inyección Beto Srl, por acta del 4/8/25 se cambia denominación a Repuestos Lego Srl por acta del 10/11/25 se reforma el artículo primero quedando redactado: "Artículo Primero: La sociedad anónima se denomina Le & Go Repuestos SRL constituyendo su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

GRUPO ROCADEK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 11/11/2025. Por esc. Comp. del 17/11/2025, folio 845, ante not. Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se modifican los artículos cuarto, decimo y décimo primero del estatuto social, que quedan redactados de la sig. Manera: Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Automotrices y de movilidad eléctrica: compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación y comercialización de vehículos automotores, motovehículos y afines, nuevos o usados, pudiendo actuar como agencia, concesionaria, representante, distribuidora o intermediaria, así como realizar restauraciones, tasaciones, asesoramientos y gestiones vinculadas al rubro automotor; importación, exportación y comercialización de repuestos, accesorios, partes, componentes y piezas; y desarrollo de actividades relacionadas con la movilidad eléctrica y sustentable, incluyendo la venta, distribución e instalación de vehículos eléctricos o híbridos, baterías, cargadores, estaciones de carga e infraestructura asociada. Las actividades concesionarias indicadas en este inciso serán exclusivamente de carácter privado, quedando expresamente excluidas las concesiones públicas previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.- II) Inmobiliarias y de construcción: compra, venta, permuta, administración, intermediación, locación, desarrollo y comercialización de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los desarrollados "en pozo" o bajo los regímenes de fideicomiso o propiedad horizontal; construcción, refacción, remodelación, mantenimiento y dirección de obras civiles, viviendas, edificios, barrios cerrados y emprendimientos urbanísticos, pudiendo contratar materiales, personal y servicios técnicos o profesionales.- III) Servicios de consultoría empresarial no profesional: prestación de servicios de asistencia y apoyo operativo en materia comercial, organizacional, logística, tecnológica, estratégica y de gestión empresarial, excluidos los actos propios del ejercicio profesional reservado a graduados en ciencias económicas o jurídicas, según la normativa vigente.- IV) Gastronómicas y

hoteleras: explotación de bares, restaurantes, cafeterías, cervecerías, locales gastronómicos y establecimientos afines, con servicios de catering, delivery, take-away y organización de eventos, así como importación, exportación, elaboración, distribución y comercialización de alimentos y bebidas, y adquisición, desarrollo o franquicia de marcas y locales vinculados con la gastronomía y hotelería.- V) Participaciones e inversiones: participación en sociedades, asociaciones, fideicomisos o joint ventures con objeto igual, similar o complementario; realización de toda otra actividad lícita accesoria o necesaria para el cumplimiento del objeto principal; inversiones y administración de participaciones sociales, acciones, títulos valores, bonos, obligaciones o cualquier otro instrumento financiero lícito, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran autorización o licencia especial de cualquier organismo estatal de control. Todas las actividades que por su naturaleza lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan.-" "Décimo: Adquisición de las acciones por la sociedad: La sociedad podrá adquirir las acciones que emitió, únicamente en los casos previstos por el artículo 220 la Ley General de Sociedades." "Décimo Primero: Fallecimiento del socio: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad una vez que hayan acreditado debidamente su calidad de tales. Hasta tanto ello no ocurra, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación para el ejercicio de los derechos que les correspondan.". Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San Isidro.-

LA PARRILLA CAÑUELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado 17/10/25.- Socios : José Luis Garcia Goldmann, argentino, casado, empresario, 11/08/63, DNI. 16.444.084, CUIT. 20-16444084-3, domicilio real y especial Ruta N° 205, Km. 66,8 Unidad Funcional N° 139, Cañuelas Golf, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As., Susana Hebe Rogado, argentina, casada, empresaria, 12/11/63, DNI. 16.687.610, CUIT 27-16687610-4, domicilio real y especial Ruta N°205, Km. 66,8 Unidad Funcional N° 139, Cañuelas Golf, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As., Ariel Garat, argentino, soltero, empresario, 08/02/77, DNI 25.244.956, CUIT 20-25244956-7, domicilio real y especial Lara N° 1726, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As. y Fernando José Manuel Ruiz, argentino, casado, Licenciado en Sistemas, 20/02/67, DNI 17.948.760, CUIT 20-17948760-9, Caseros N° 68, localidad y partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As.- Objeto Social. Gastronómicas: explotación de confitería, pizzería, delivery, bar, restaurante, parrillas, confitería, bailable, café concert y discoteca, organización de espectáculos, shows banquetes y eventos.- La explotación de atracciones y divertimentos.- Mandatos y servicios : mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando, bienes y capitales de terceros.- Inmobiliaria y financiera : Mediante la compraventa, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles urbanos y rurales, el aporte o inversión de capitales propios o de terceros.- El otorgamiento de créditos, salvo en las contempladas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.- Plazo de duración: 30 años. Capital social: \$ 15.000.000. dividido en 15.000.000 cuotas de \$ 1, valor nominal cada una; de un voto por cuota parte.- José Luis Garcia Goldmann, 3.750.000 cuotas partes, Susana Hebe Rogado, 3.750.000 cuotas partes, Ariel Garat, 3.750.000 cuotas partes y Fernando José Manuel RUIZ, 3.750.000 cuotas partes.- Administración y Representación: José Luis Garcia Goldmann, Susana Hebe Rogado y Ariel Garat, en calidad de Gerentes, representando en forma indistinta.- Cierre de Ejercicio: 30/09.- Sede Legal: Calle Siria N°6040, localidad de Virrey del Pino, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.- La sociedad prescinde de sindicatura.- La fiscalización de las operaciones sociales, podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios no gerentes o por la persona que estos designen.- La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, si así lo acordasen los socios y/o por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de sociedades comerciales.- Autorizada a publicar por Acto privado 17/10/2025. Laura Monica Canosa, Escribana, Matrícula 4587.

A&A ELECTRO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Agustina Choves, argentina, 02/01/2001, DNI 46429074, CUIL 27-46429074-0; Axel Andrés Choves, argentino, 21/03/1998, DNI 41290894, CUIL 20-41290894-6, ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle 167 N° 2319, Bernal, Quilmes. 2- A&A Electro del Sur S.R.L. 3-Escr. N° 612 del 11/11/2025. 4- Calle 167 N° 2319 de Bernal, partido de Quilmes, Pcia de Bs As. 5- a) importación, exportación y comercialización, distribución, por mayor y menor de productos de bazar, librería, juguetería, juegos de mesa, regalería, fantasía, cotillón, perfumería, marroquinería y blanquería en general, ropa de cama, sabanas, frazadas, cubrecamas, almohadas, fundas, cortinas, muebles y artefactos del hogar, decoración e iluminación, incluidos Electrodomésticos, Aires acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje; b) Mueblería en general, muebles de cocina y comedor, muebles de dormitorio. c) Comprar vender y/o distribuir artículos de mueblería y bazar.- Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6-\$ 15.000.000. 7-31/07. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de la duración de la sociedad. 9-Gerencia: Axel Andrés Choves.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N°186114). Comunica que: por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ("AGE") N°174 del 17/09/25, (i) se aumentó el capital social en \$21.900.000.000, de \$263.121.459.150 a \$285.021.459.150; y (ii) se modificó el artículo 4° del Estatuto Social a fin de reflejar el capital social resultante. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 17/9/25.

LAST MILE DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14-04-2025: a) Se designa Presidente: Nicolás Alfredo Berner y Director suplente: AdriánD aniel Hoofft; ambos con domicilio especial en Ezpeleta 1221, Martinez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As.- b) Se reforma el Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada año. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196, Autorizada.

GRUPO CAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc 18/11/25 cbia. denominac. a Nami 1991 Group S.R.L. ref. art. Primero Esc. Soledad Bonanni.

ARQION CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 28/10/2025. Reforma del acta constitutiva sobre información referida al estado civil del socio Simos Luciano Héctor, estado civil casado con Silvana Veron D.N.I. 34349050, bajo número de nupcias 191 tomo I, folio 96 del año 2011, delegación villa Elvira con Valeria. Barbera Pascual Salvador, Contador.

LUCZAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura nº 221 del 17/11/2025, Reg. 6, por los siguientes socios: Emmanuel Isaias Zarich, argentino, casado en primeras nupcias con Julieta Leonela Ruth Puebla, nacido el 27/01/1987, empresario, DNI 32.468.036, CUIT/CUIL 20-32468036-6, domiciliado en Duran 995, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y Franco Nahuel Lucero, argentino, soltero, hijo de Maximiliano Iván Lucero y María Lujan Martinez, nacido el 06/02/2003, metalúrgico, DNI 44.560.567, CUIT/CUIL 20-44560567-1, domiciliada en Duran 792, de la localidad de y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; - Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de todas las tareas: a) Elaboración y comercialización de metales: 1.- Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. 2.- Comercial: mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; b) Metales ferrosos y no ferrosos: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; c) Construcción y montaje de estructura metálica. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. - La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerente: Emmanuel Isaias Zarich. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Duran nº 792, de la localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Martín Roberto Totaro. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro, Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

MDQLUB SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Adrián Alberto Valastro, arg., empresario, divorciado, nac. 28/06/1974, DNI 22.985.531, CUIT 20-22985531-0, domic. San Lorenzo 50 Piso 8, Departamento "A", MdP y Ornella Valastro, arg., estudiante, soltera, nac. 27/08/2005, DNI 46.951.744, CUIT 27-46951744-1, domic. Paunero 3720, MdP. Esc. Pública 17/11/2025. MDQLUB Sports S.A. Domic. San Lorenzo N° 50, Piso 8, Departamento "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Deportivas: 1) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 2) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 3) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales, y productos de ramo deportivo. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la salud humana, centro de kinesiología, nutrición, gimnasios, spa, acondicionamiento personal y tratamientos de estética no quirúrgicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles. E) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad

podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adrián Alberto Valastro, Directora Suplente: Ornella Valastro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ANTIGUA LOS UNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria n° 791 del 30/10/2025 se rectifica estado civil de Matías Horacio Merlo Sedoiteo: divorciado. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

ACUAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 04/07/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Jorge Raúl Oyhenart, CUIT 20-10230940-6, con domicilio en Calle 54 N° 2306, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Joaquín Del Sagrado Corazón De Jesús Somoza, CUIT 20-12267258-2, con domicilio en calle 54 N° 2302, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Mónica Graciela Maurichau, CUIT 27-21510014-1, con domicilio en calle 141 N° 1095, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Calle 44 N° 1332, cdad. y pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

WIDGE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 30/09/24 designa Presidente Damián Lionel Surra y Suplente Gastón Ezequiel Surra, por renuncias del Presidente Damián Lionel Surra y Suplente Franco Alberto Surra. Los designados fijan domicilio especial en Paunero 2943, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

SOPORTE365 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 07/11/2025 se aprueba cesión de cuotas del Sr Brian Nahuel Palombella quedando el capital social compuesto por Lucia Fusco 1300 cuotas y Facundo Nahuel Panamá 700 cuotas C.P. Laura Inés Duó. CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº 83 Fº 156.

VILVI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 17/11/2025, A.G.O. del 15/9/2025, elec. nuevo Dir.: Dir. Titular y Presidente: Víctor Hugo Scarpati, DNI 22080017, CUIT 20-22080017-3 y Dir. Supl.: Luz María Vitola, DNI 24822406, CUIT 27-24822406-7. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado

VIEWMAX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71296960-8 Por AGO y E del 24/10/25 Se decide: 1) Modificación del Artículo Tercero, objeto social: a) Compraventa, elaboración, flete, transporte, importación, exportación, distribución y consignación de bienes muebles relacionados con la construcción, en especial aberturas de todo tipo, perfiles, herrajes, vidrios, y piezas accesorias; b) Ejecución, dirección, construcción, refacción y/o ampliación, de todo tipo de inmuebles, realización e obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y obras viales, públicas o privadas, proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, plantas industriales. c) Comercialización, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, parcelamientos y loteos e incluso bajo el régimen de propiedad horizontal o dominio fiduciario. d) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, transporte y distribución de todo tipo de materiales de construcción y de carbón vegetal. e) Desarrollo, explotación y promoción de la actividad turística en todas sus formas, el giro de la industria y servicio hotelero, reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y estadías. La contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la prestación de guía turístico y despacho de equipajes; representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras; realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase. f) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. g) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones industriales y comerciales vinculados al objeto de la sociedad, que no fueran prohibidos por las normas vigentes. Y 2) Cambio de sede social a calle Del Caminante 30, Edificio Puerta 2, Unidad Funcional N° 221, segundo piso y Unidad Funcional Pintada con el N° 96 ubicada en el primer subsuelo, Nordelta, Tigre.- Contadora Marcela Nardi.

EL EMBELECO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 22/07/2025 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Lucía María Franchino y Directora suplente: María Pereda, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Olavarría 422, Azul, pcia. de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

FISHING MART S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 08/08/2025 renuncian a sus cargos Pte. Lucas Martín La Bella, Dir.Supl. Lorenzo Bruno La Bella. Nuevos directores: Direct.tit./Pte. Miguel Angel Del Valle, arg., empresario, soltero, DNI 11.892.960, CUIT 20-11892960-9, dom. Hernandarias 4150 MdP, Gral.Pueyrredón, Prov. Bs.As.; Director Suplente Omar Orlando Caballero, arg., empresario, soltero, DNI 18.003.955, CUIR 20-18003955-5, dom. Namuncurá 2187 MdP, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs.As. María Belén Mazzella, Contadora Pública T° 4 - F° 246 -Lic. en Administración T° 4 F° 246 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 31517/6 - CUIT 27-26901602-2.

LA TABA DEL 12 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. complementaria N° 77 del 12/11/2025 se modifica el artículo noveno del estatuto social. Autorizada a publicar por esc. pública del 30/06/2025. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L., Lucía García, Abogada, T°VI F°92 C.A.T.L.

CHIGALLI DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Galli Cristian Antonio, de estado civil soltero, nacido el 20 de mayo de 1986, en la ciudad de Mar de Plata, partido de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs As, de 39 años de edad, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con DNI N° 32.160.455, CUIT 20-32160455-3, domiciliado en la calle Rawson N° 6876 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs As y el Sr. Chivel Pablo Gaston, de estado civil casado en primeras nupcias con Zitti Magali Ivana, DNI 32.897.173, nacido el 30 de Abril de 1987, en la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs As, de 38 años de edad, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con DNI N° 33.007.061, CUIT 20-33007061-8, domiciliado en la calle Santa Elena N° 38 de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Prov. de Bs As. Inst. priv. Del 10/11/2025. 99 años. Cap. \$ 400.000. Objeto: Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de el, todas ellas relacionadas con productos alimenticios, bebidas, limpieza y perfumería. - Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías, con vehículos de su propiedad y/o con vehículos contratados con o sin choferes o por la contratación de empresas dedicadas al ramo del transporte. - Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes y en representación de cualquier entidad, de los artículos que comercializa. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Galli Cristian Antonio, de estado civil soltero, nacido el 20 de mayo de 1986, en la ciudad de Mar de Plata, partido de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs As, de 39 años de edad, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con DNI N° 32.160.455, CUIT 20-32160455-3, domiciliado en la calle Rawson N° 6876 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs As, el cual queda designado como Gerente y en este acto acepta el cargo y designa domicilio especial en los términos del art. 256 de la LSG en la calle en la calle Rawson N° 6876 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs As. Venc cargo 31/10/2028. Sede: ciudad de Mar del Plata, Partido G. pueyrredon, Provincia de Bs As, en la calle Rawson N° 6876. Cierre ej. 31/10 cada año. Fisc. Art 55 C. CPN Rogelio Rivera.

DAVICA S.A.I.C.A. e I.

POR 1 DÍA - Hace saber a lo resuelto por asamblea ordinaria del 25/08/2025, que conforme resolución de directorio de la misma fecha la distribución de cargos por los próximos dos ejercicios ha quedado como sigue: Director Titular y Presidente: Miguel Angel Dalla Caneva, arg., 30/4/1952, DNI 10.183.750; Directores Titulares: Osvaldo Sergi, arg., 28/12/1958, DNI 13.336.134; y Daniel Alejandro Calvo, arg., 23/1/ 1959, DNI 13.208.255; Directores Suplentes: Ada Dalla Caneva, arg., 26/12/1948, DNI 6.134.310; y Director Suplente: Yanina Dalla Caneva, arg., 13/4/1979, DNI 27.279.493. Todos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

8126 SAN AGUSTIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Agustín Garciarena Gili, arg, 14/1/1995, soltero, empleado administrativo, DNI 38.602.507, Avellaneda 204 de Villa Iris; Rodrigo Gastón Pereyra, arg, 1/6/1983, soltero, comerciante, DNI 29.860.064, 25 de Mayo 79 de Bordenave; 2) 18/11/2025; 3) 8126 San Agustín S.R.L.; 4) calle 25 de Mayo 79 de Bordenave, pdo. Puan, Pcia Bs. As.; 5) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales. Ganadera: compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo. Comercialización de ganado en pie. Transporte Terrestre: transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos. Comisionista: Cualquiera de las actividades desarrolladas podrá realizarse por mandato y comisiones.; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) Gte José Agustín Garciarena Gili; Suplente Rodrigo Gastón Pereyra; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MOON BRUTOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 7/10/2025 José Esteban De Robbio y Francisco Cura renunciaron a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, aprobándose su gestión y

designando Presidente del Directorio a Manuel Schönhoff, arg. nacido el 21/06/2001, DNI 43.590.599, CUIL 20-43590599-5, empresario, soltero y domiciliado en Las Heras N°4298 Bahía Blanca y Director Suplente a José Esteban De Robbio, arg. nacido el 28/06/1993, DNI 37.551.634, CUIT 23-37551634-9, empresario, casado 1°nup. c/Lucía Arboleya, domiciliado en San Martín N°133 Bahía Blanca; ambos directores con domicilio especial en San Martín n°139 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, aceptaron sus cargos en dicho acto, por 3 ejercicios. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.-

RESTO POSTA DEL CALDÉN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Collazo, José María, DNI 10.788.084, 72 años, ing. agró nomo; y Garcia Moritan, Claudia, DNI 12.045.837, 69 años, empresaria, ambos argentinos, casados y domiciliados en Ruta 8 km 218,500, Pergamino (BA).- 2) Escritura n° 85 del 06/11/2025, Reg.n° 15, Pergamino.- 3) Resto Posta del Calden S.A.- 4) Provincia de Buenos Aires. Sede: Ruta 8 km 218,500, ciudad y partido de Pergamino.- 5) Explotación por cuenta propia o de terceros de negocios del ramo gastronómico, servicios anexos de restaurant, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos. Servicio de clases de cocina, talleres gastronómicos y demás actividades vinculadas con la enseñanza y promoción de la gastronomía.- Desarrollo de métodos de procesamiento de alimentos para consumo humano y servicios de consultoría.- Organización y comercialización de eventos gastronómicos, artísticos, musicales y culturales en general; congresos, exposiciones, y muestras de toda índole. Asimismo representaciones, mandatos y administración de establecimientos de gastronomía.- 6) 99 años desde 06/11/2025.- 7) \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000 valor nominal c/u y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Collazo, José María.- Vicepresidente: Garcia Moritan, Claudia.- Director Suplente: Collazo, José María (h), argentino, DNI 29.038.109, 44 años, casado, empleado, domiciliado en Ruta 8 km 218,500, Pergamino (BA).- Mandato: por 3 ejercicios a partir del 06/11/2025.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc.L.19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente.- 10) 31 de Octubre de c/año. Sociedad no comprendida en art.299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.Registro 15 de Pergamino.

INSTITUTO EDUCATIVO ALTOS DE LAFERRERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 05/11/2025. Primero: Que oportunamente en fecha 3 de octubre de 2025 se constituyó por instrumento privado la sociedad "Instituto Educativo Altos de Laferrere S.R.L."; Segunda: Que en dicho instrumento constitutivo se consignó erróneamente "pesos cien mil dos" y "cien mil dos cuotas", corresponde modificarlos a "pesos ciento dos mil y ciento dos mil cuotas". Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

MELENDI & ARTEAGA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El número de CUIT del socio Paul Melendi es 20-35334308-5. Cr. Eugenio Harsanyi.

LA PARTIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/04/2025 se designó: Presidente: María del Pilar Gallardo y Directora Suplente: María Jesús Gallardo. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

CALOSIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10 de enero 2025 se designó como Presidente al Sr. Mustafa El Abed Leonardo, DNI 26.703.971 y Dir. Suplente al Sra Mercedes Calo Stapich DNI 29.067.595. Presidente Mustafa El Abed Leonardo.

FRATELLI DI COSTANZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: "Fratelli Di Costanzo S.R.L." Se aclara que la fecha del instrum. de Constit. es 31/10/2025, Esc. 200, Reg. 96 (45). Sergio A. Monópoli-Notario.

COMPAÑÍA HOTELERA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20 de Abril del 2024 se designó como Presidente a la Sra Alicia Graciela Diaz DNI 17.635.449, Director suplente a la Sra. Ana Mosca, DNI 13.302.030. Presidente. Alicia Graciela Diaz.

HONGOS GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hongos GourmeT S.R.L.- 2) Escritura n° 350 del 18/11/2025, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Susana Chung, argentina, soltera, nacida el 15-06-1982, comerciante, DNI 29.491.018, CUIT 27-29491018-8, con domicilio real y especial en Lago Fagnano 311, Pilar, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; y Chien Wen Chung, chino, soltero, nacida el 16-03-1979, comerciante, DNI 92.547.020, CUIT 20-92547020-2, con domicilio real y especial en Pampa 2650, Pilar, pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Explotación de establecimientos propios o de terceros destinados al cultivo de todo tipo de hongos comestibles y medicinales, la producción de conservas y hongos deshidratados y la producción de humus, subproductos de los hongos y semillas; como también su comercialización, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, acopio y transporte. Capacitación y asesoramiento para la producción de hongos comestibles y medicinales, manejo de desechos

y/o designar agentes oficiales de venta del producto, en todos los casos, con facultad expresa de designar exclusividad territorial. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. - 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30-06 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Mendoza 2580, Pilar, Partido de Pilar, pcia. de Bs.As.- Se designa gerente: Susana Chung, Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

CHACRAS DE MAR DEL PLATA CLUB DE CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Mariano Cugat, arg., comerciante, soltero, nac. 03/03/1981, DNI 28.878.842, CUIT 20-28878842-2, domic. Bolívar 1048, piso 9° "B", MdP y Juan Pablo Gomez, arg., comerciante, soltero, nac. 05/12/1980, DNI 28.608.213, CUIT 20-28608213-1, domic. Santiago del Estero 2142, piso 5° departamento "B", MdP. Esc. Pública 14/11/2025. Chacras de Mar del Plata Club de Campo S.A. Domic. Bolívar 1048, piso 9°, departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Mariano Cugat, Director Suplente: Juan Pablo Gomez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL SAUCE PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 18/11/2025. Ángel Damián Gómez, arg., nac. 14/09/1987, DNI 33.226.416 CUIT 20-33226416-6, soltero, hijo de Luis Gómez y Susana Beatriz López, comerciante, dom. Italia 1480, loc. de El Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As. y Ricardo Jorge Gómez, arg., nac. el 23/01/1984, DNI 30.749.016, CUIT 20-30749016-6, divorciado de sus primeras nupcias de Adriana Noemí Alarcón, comerciante, dom. Liquidambar 2767, loc. de El Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As.-; 2) El Sauce Proyecto y Construcciones S.R.L."; 3) Liquidambar 2767, localidad de El Talar, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las sig. actividades: I) Construcción, ejecución, dirección, administración, desarrollo, mantenimiento y comercialización de obras civiles, industriales, comerciales, urbanísticas y de infraestructura, incluyendo, entre otras, construcción de viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios, complejos habitacionales, centros comerciales, hoteles, centros deportivos, educativos y de salud. II) Ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y urbanismo. III) Realización de obras públicas o privadas, licitaciones, concesiones o contratos con organismos estatales, empresas o particulares. IV) Instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, de gas, de agua corriente, cloacales, pavimentación, cordones cuneta, movimientos de suelos y obras viales. V) Fabricación, provisión y colocación de estructuras metálicas, carpinterías, herrerías, encofrados, hormigones y premoldeados. VI) Mantenimiento edilicio, limpieza y conservación de espacios públicos, arroyos, parques y predios industriales. VII) Desarrollo, promoción, inversión, compra, venta, alquiler, administración y gestión de bienes inmuebles y proyectos inmobiliarios. VIII) Prestación de servicios de asesoramiento técnico, dirección de obra, cálculo estructural, diseño arquitectónico, gestión de proyectos y certificaciones profesionales. IX) Comercialización y distribución de materiales, maquinarias, herramientas y productos relacionados con la construcción. La sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita que sea complementaria, conexa o vinculada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente: Ángel Damián Gómez. Constituye domicilio especial en calle Liquidambar 2767, localidad de El Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As. - Cdora. María Elin Giordano.

VILLAMON S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2025, se prorroga por Reconducción la vigencia de la sociedad, por 99 años. Se reforma el artículo segundo el que queda redactado así: "Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originalmente en 20 años, a contar del 26 de Marzo de 2005. Por reconducción se fija el término de duración social en Noventa y nueve años, a contar de la Inscripción de este Acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Angel Alberto Montes, Presidente.

TERMOELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 25 del 03/04/2025 se designan autoridades por un ejercicio y se distribuyen los cargos por Acta de Directorio N° 78 del 05/04/2025 así: Presidente: Elena Baska. Vicepresidente: María Eugenia Rodríguez. Director Suplente: Leandro Rodríguez. Por Asamblea Gral. Extraordinaria N° 1 del 27/10/2025 se reforma el artículo 9 del estatuto social así: "Artículo Noveno: administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a tres suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. El término de duración en el cargo es de tres ejercicios. En la primera reunión de directorio elegirán entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso. Dos o más directores podrán tener la misma representación, previa aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere poder especial. Adquirir, enajenar, y gravar inmuebles, operar con los bancos públicos o privados, y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y otorgar poderes. En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos en efectivo."- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

GRUPO LMS SIZKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento Privado del 23 de octubre de 2025. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2025, hallándose reunidos los señores: Simaz Lucas Maximiliano, argentino, comerciante, nacido el 27 de diciembre de 1989, soltero, DNI N° 34.888.172, CUIT N° 20-34888172-9 y con domicilio en calle Montevideo 24 N° 2181, de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires; Siperka Marcelo Luis, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Monica Gabriela Nogueiras, de profesión publicista, titular del documento nacional de identidad N° 17.375.834, CUIT N° 20-17375834-1 y con domicilio en calle 150 E / 9 Y 10 N° 765, de la ciudad y partido de Berisso provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la siguiente Acta constitutiva y estatuto social.- Acta constitutiva: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará Grupo LMS Sizka S.R.L. y tendrá su domicilio social en calle calle 24 N° 4650, entre 169 y Av. Montevideo, de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, domicilio este que podrá ser cambiado por acuerdo entre los socios que deberá celebrarse conforme a lo establecido entre los artículos 159 y 160 de la ley 19550 y su modificatoria ley 22903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor, e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción, en el que corresponderá la reforma del estatuto social. Francisco Daniel Mallano, Contador Público.

ZAMILEX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 11/11/2025.2) Accionistas: Marcos Ezequiel Ponce Coronel, argentino, nac 10/10/1989, técnico en seguridad, soltero, DNI 34.930.942, CUIL 20-34930942-5, dom Coronel Bogado 1.791, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs As; y Yésica Elisabet Torrese, argentina, nac 13/9/1989, empresaria, soltera, DNI 34.585.929, CUIL 27-34585929-8, dom Ibirá Pita s/n, Barrio Santa Guadalupe, lote 236, Pilar, Bs As. 2) Denominación: Zamilex Sociedad Anonima, 3) Domicilio: Caamaño 1090, Club Bamboo, Oficina 318, Loc Villa Rosa, Pdo Pilar, Bs As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Marketing y Publicidad: desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: investigaciones de mercado, socio - económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva, publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin. Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta, mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. Servicios: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este

estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 30.000.000, en 30.000 acciones de \$1.000 c/u vn, Marcos Ezequiel Ponce Coronel suscribe 15.000 acciones y Yesica Elisabet Torrese suscribe 15.000 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Marcos Ezequiel Ponce Coronel. Director Suplente: Yesica Elisabet Torrese. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. fija domicilio especial en Caamaño 1090, Club Bamboo, Oficina 318, Loc Villa Rosa, Pdo Pilar, Bs As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.9) Cierre de Ejercicio: 30 de junio.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

BUYERS AND ADVISORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 867 del 4/11/2025: Pablo Ivan Molina, DNI 28.622.183, argentino, ingeniero en sistemas de información, casado, nacido el 11 de mayo de 1981, domiciliado en Dante Alighieri n° 987, localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires; Y 2) Melisa Gisela Carrega, DNI 31.096.474, casada, despachante de aduana, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1984, domiciliada en Dante Alighieri n° 987, localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires. Buyers And Advisors S.R.L. Sede: Dante Alighieri n° 987, localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires. 99 años Capital: \$3.000.000 Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de asesoramiento técnico, gestión comercial, análisis de riesgo, logística y transporte y comunicación, incluyendo operaciones aduaneras y servicios vinculados al comercio exterior. La sociedad también podrá desarrollar, implementar y comercializar soluciones tecnológicas, incluyendo software, aplicaciones, plataformas digitales y servicios informáticos, así como brindar servicios de marketing, publicidad, comunicación institucional, gestión de medios, producción de contenidos y campañas publicitarias. Podrá realizar actividades de consultoría integral en gestión empresarial, comercial y estratégica. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, operaciones de compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, intermediación y comercialización de bienes, productos, insumos, equipamiento, herramientas, software, licencias, servicios y soluciones vinculadas directa o indirectamente con las actividades antes mencionadas. En particular, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria industrial y tecnológica, nueva o usada, incluyendo su instalación, mantenimiento, reparación y servicios complementarios. Asimismo, podrá comercializar productos y soluciones vinculadas a telecomunicaciones, tecnología de la información, energía, cables ópticos y redes de telecomunicación, incluyendo su instalación, integración, mantenimiento y soporte técnico. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Pablo Ivan Molina, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

MARINE ELECTRIC PRODUCTS GMBH S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 21 y Acta de Directorio N° 28 ambas del 30/06/2023 se designan y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Elena Baska. Director Suplente: María Eugenia Rodríguez. Ambas aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Luis María Campos 85, piso 3, Bernal, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

INSTITUTO ANTÁRTIDA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios: Marcos Martín Zelada, argentino, DNI N° 26.760.481, CUIT N° 23-26760481-9, nacido 15/08/1978, casado en primeras nupcias con Débora Fernanda Mabel Mercuris, DNI 29.022.388, domicilio en San Martín N° 760, localidad de Manuel Alberti y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, empresario, Gabriel Iván Zelada, argentino, DNI N° 31.991.861, CUIT N° 20-31991861-3 nacido 21/12/de 1985, casado en primeras nupcias con María Vanesa Tabera, DNI 30.930.271, domicilio en la calle Manuel de Pinazo N° 1063, localidad y partido de José C Paz, Provincia de Buenos Aires, empresario, y Darío Orlando Zelada, argentino, DNI N° 32.844.522, CUIT N° 20-32844522-1, nacido el 22/12/1986, soltero, domicilio en la calle Jesús Vidal N° 289, localidad de Villa Dolores, partido de San Javier, provincia de Córdoba, empresario; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 14/11/2025; 3) Denominación: Instituto Antártida Hnos. S.R.L.; 4) Domicilio legal: San Martín N° 760, Manuel Alberti, prov. Bs.As.; 5) Objeto Social: realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros la creación, explotación o gestión de institutos privados de enseñanza, en sus diversos niveles; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$300.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por el socio gerente: Darío Orlando Zelada, argentino, DNI N° 32.844.522, CUIT N° 20-32844522-1, nacido el 22/12/1986, soltero, domicilio en la calle Jesús Vidal N° 289, Localidad de Villa Dolores, Partido de San Javier, Provincia de Córdoba, empresario; 10) Cierre de Ejercicio: 31/Octubre cada año. Lucas E. Pombo, Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE), T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4. C.P.C.E.P.B.A., CUIT N° 20-25649579-2.

LAS TRES DE MIRTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de fecha 17/09/25 se constituyó una S.R.L.; Denom.: "Las Tres de Mirta S.R.L."; Dom.: Juan Jose Paso 426, de la ciudad de Punta Alta y pdo. de Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires; Socios: Natalia Veronica Ferreyra, DNI 26.255.557, CUIT 27-26255557-2, arg., nacida el 19/03/1978, divorciada, comerciante, dom. en Rivadavia 913, Punta Alta, prov. Buenos Aires; María Fernanda Ferreyra, DNI 27.827.545, CUIT 27-27827545-6, arg., nacida el 10/01/1980, casada, comerciante, dom. en Villanueva 54, Punta Alta, Prov. Buenos Aires; Micaela Ferreyra, DNI 32.274.238, CUIL 27-32274238-5, arg., nacida el 03/12/1985, casada, comerciante, dom. en calle Juan Jose Paso 426 de la ciudad de Punta Alta, Prov. Buenos Aires; Duración: 99 años; Capital: \$120.000; Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: A) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no B) Explotación Comercial de negocios del

rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. C) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, Club de música en vivo, Shows, Café Concert, espectáculos, Piano Bar, Cena Show. Alquiler de local para fiestas eventos y/o espectáculos. D) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. E) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles. F) La compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social. G) Representaciones, explotación de franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. H) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; Admin. social: a cargo de uno o varios socios gerentes. Los socios resuelven por unanimidad designar gerente suplente de la sociedad a Ferreyra Natalia Veronica, conforme acta complementaria 17/11/2025; Cierre Ejercicio 31/12. Fdo: Pedro Lisandro Simoncini, Abogado.

BELAT S.A.U.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30717257452) comunica que por Asamblea General Ordinaria del 21/07/2025 se resolvió: (i) aprobar la renuncia del Sr. Rolando Lange al cargo de Director Titular; (ii) fijar en tres el número de Directores Titulares; y (iii) designar por el término de tres ejercicios a Patricia Emilce Gatti como Presidente, y a Guillermo Scallan y Cynthia Karina Sileo como Directores Titulares. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle 51, Nro 771, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Firmado: María Alicia Sacchetta, Profesional autorizada en Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 21/07/2025.

NADINE CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de 14/11/2025 aprobó disolución de la sociedad y designó Liquidador a Juan Carlos Rivolta DNI 10.769.406, domicilio especial Vicente Damonte 1143, localidad Lanús, partido de Lanús, pcia. Bs As. Marcela Nicoletta, Abogada.

GEN SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Germán Santos -DNI 35.866.611-CUIL: 20-35866611-7, nac. argentina, nac:16/05/1991, soltero -Dom 13N° 866-Mercedes B- contador, Elías Karp -DNI 32.975.087-CUIL: 20-32975087-7, nac. argentina, nac:14/04/1987, soltero - Dom 36N° 1015-Mercedes B- empleado y Ezequiel Montero -DNI 35.866.217-CUIL 20-35866217-0, nac. argentina, nac: 27/12/1990, soltero -Dom 30N° 977-Mercedes B- empresario 2) 07-11-2025 3) Calle 13 N° 866-Mercedes Pdo de Mercedes- PBA Rep. Arg. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Desarrollo tecnológico - Servicios tecnológicos y de gestión deportiva- Organización y promoción deportiva-Publicidad y marketing deportivo: - Comercialización de productos deportivos: -Producción de contenidos: La producción, distribución y comercialización de contenidos audiovisuales, publicaciones y material digital vinculados a la actividad deportiva y a la promoción de la marca RAP, tanto en el circuito amateur como profesional - Gestión y administración de clubes-Explotación de instalaciones deportivas- Academias y escuelas de pádel-Servicios profesionales deportivos- Servicios de marketing digital- 13. Representación deportiva y comercial-Consultoría y asesoramiento deportivo y empresarial- Desarrollo de software, licencias y propiedad intelectual-Turismo deportivo y eventos corporativos- Comercialización de franquicias y licencias de marca 5)99 años 6) \$ 1.000.000 7) Germán Santos. 8) 3/10. 9)Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la ley general de sociedades, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura. C.P. Mariana Noelia Mosca y Tucci, Autorizada.

KING FLEX SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Alan Ezequiel Ramírez, nacido el 31/03/1988, con DNI 37.349.651, CUIT 20-37349651-1, Transportista, soltero hijo de Daniel Ángel Ramírez y de Alejandra Noemi Novoa, con domicilio en calle Pasaje Pancho Cue, 1era. Sección, del Departamento de General Alvear, Provincia de Corrientes; María Antonella Blanco, nacida el 16/6/1996, con DNI 39.633.349, CUIT 27-39633349-5, Comerciante, soltera hija de José Ceferino Blanco y Susana Eleuteria Cáceres, con domicilio en Calle Lavalle número 1047 del Departamento de General Alvear, Provincia de Corrientes; Leonardo Ezequiel Taboada, nacido el 11/01/1991, con DNI 35.860.122, CUIT 20-35860122-8, administrador, soltero, hijo de Luis Orlando Taboada y de Nilda Isabel Torres, con domicilio en calle Carabobo número 2139 de la Localidad de Villa Luzuriaga, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, Rodrigo Daniel Ramírez, nacido el 18/9/1986, con DNI 32.766.362, CUIT 20-32766362-4, transportista, soltero, hijo de Daniel Ángel Ramírez y de Alejandra Noemi Novoa, con domicilio en calle Chacra 14 sin número de la Localidad de Alvear, Provincia de Corrientes, y Cristian Ezequiel Miranda, nacido el 17/11/1987, con DNI 33.404.068, CUIT 20-33404068-3, Comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Gabriela Sandez, con domicilio en calle Anchoris número 3882 Departamento 2°E de la localidad de San Justo, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos; Instrumento Privado de fecha 12/11/2025, King Flex Solutions S.R.L.; con domicilio social en calle Libertador Gral. San Martín 3888, entre las calles Figueroa Alcorta y Coronel Lynch de la Cdad de San Justo, Pdo de La Matanza, Pcia de Bs As; Transporte: Transportar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todo tipo de mercaderías, maquinarias y/o cargas en vehículos ya sean propios de la sociedad o de terceros, ya sea por vía

terrestre, marítima o aérea, en todo el territorio del país o del exterior, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad. Fiduciaria, servicios de administración, constructora, representación y mandatos, comercial, comercio exterior, inmobiliaria, financiera e inversión; 99 años; \$ 1.000.000; Gerencia, a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Gerente y Representante legal: Alan Ezequiel Ramírez, argentino, nacido el 31/03/1988, con DNI 37.349.651, CUIT 20-37349651-1, Transportista, soltero hijo de Daniel Ángel Ramírez y de Alejandra Noemi Novoa, con domicilio en calle Pasaje Pancho Cue, 1era. Sección, del Departamento de General Alvear, Provincia de Corrientes, art 55; El uso de la firma social a cargo del Gerente; cierre 30/06 de cada año. Fdo. Esc. Jorge Luis Cigogna.

ISLA FIRME S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios: Pablo Gymnich, argentino, DNI N° 25.400.905, CUIT N° 23-25400905-9, nacido 16/Julio/1976, divorciado de primeras nupcias de la Sra. Ana Clara Rivademar, DNI 24.062.240, domicilio en Mineral N° 621, Localidad de Loma Verde, y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, empresario y Mariano Gymnich, argentino, DNI N° 23.805.238, CUIT N° 20-23805238-7, nacido 27/Octubre/1974, divorciado de primeras nupcias de la Sra. María Luciana Palau, DNI 24.823.224, domicilio en Ameghino N° 422, Localidad de Coronel Hilario Lagos, partido de Chapaleufu, provincia de La Pampa, empresario; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 17/Noviembre/2025; 3) Denominación: Isla Firme S.R.L.; 4) Domicilio legal: Mineral N° 621, Localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Prov. Bs.As.; 5) Objeto Social: I) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia de sociedades, que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos y/o comercialización de Inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, cesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o trasmitan derechos reales y/o derechos personales o crediticios etc, de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el Exterior, con la finalidad y/o destinos que, son sujeción la normativa vigente. II) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo de ramo de la Construcción y/o Fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionadas con su actividad constructora. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos, construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar. Bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos y/o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra. III) Administración: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos fiduciaria; IV) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/o Obras y/o Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuera su destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan, todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina; V) Operaciones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuota partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía, y en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$2.000.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por el socio gerente: Sr. Pablo GYMNICH, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.400.905, CUIT N° 23-25400905-9, nacido el 16 de Julio de 1976, con domicilio en la calle Mineral N° 621, Localidad de Loma Verde, y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; 10) Cierre de Ejercicio: 31/Diciembre de cada año. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE)T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.

GRUPO PINTO PICUDERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Aviso N° #70247. Donde decía Instrumento Complementario del 05/11/2025 debió decir Instrumento Complementario del 06/11/2025. María Eugenia Besozzi Quiroga, T°XIV F°103 CAM. Profesional Autorizada.

FRIGORÍFICO CERCANÍAS DE ESCOBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Marcelo Daniel Medina, arg., nac. 29/01/1977, DNI 25.580.604, CUIT 20-25580604-2, comerciante, soltero,

domic. Uruguay 222, Tigre, partido de Tigre y Leonardo Ezequiel Stornelli, arg., nac. 17/08/1980, DNI 28.295.273, CUIT 20-28295273-5, comerciante, soltero, domic. Avenida La Paloma 2015, El Talar, partido de Tigre. Esc. Pública 18/11/2025. Frigorífico Cercanías de Escobar S.R.L. Domic. Avenida Cazon 320, 6° Piso Departamento "A", Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas - Frigoríficos y Carnicería: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, explotación de todo tipo de frigoríficos y cámaras de refrigeración, compra y venta de maquinarias para la conservación de la carne y sus subproductos. B) Comercial - Chacinados: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, carne vacuna, porcina, caprina, pescados, mariscos, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcelo Daniel Medina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CLINICA OFTALMOLÓGICA CORTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complem. de 13/11/25 se modifica art. 4 contrato constitutivo de fecha 10/04/25: se reemplaza ley 13.512 por régimen de propiedad horizontal. Patricio Morán, Abogado. T° 46, F° 95 CALP.

MANIQUÍES CRISTAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 14/11/2025. Socios: 1. Nombre: Rosales Antequera Oscar Carlos, Fecha de nacimiento: 20/07/1970, Estado civil: casado en primeras nupcias, Nacionalidad: peruana, Profesión: comerciante, Domicilio: Falucho 831, Bernal, Quilmes. DNI: 93.777.403, CUIT: 20-93777403-7. Nombre: Rosales Gonzalo Sebastián, Fecha de nacimiento: 16/05/1991, Estado civil: soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Agustin Bardi 36, Don Bosco, Quilmes. DNI: 36.015.079, CUIT: 20-36015079-9. Nombre: Rosales Paez Carol Karen, Fecha de nacimiento: 06/02/2000, Estado civil: soltera, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Falucho 831, Bernal, Quilmes. DNI: 42.351.115, CUIT: 27-42351115-5. Nombre: Rosales Ariel Oscar, Fecha de nacimiento: 13/02/2002, Estado civil: soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Falucho 831, Bernal, Quilmes. DNI: 43.985.195, CUIL: 20-43985195-4. Nombre: Rosales Pablo Antonio, Fecha de nacimiento: 25/03/2004, Estado civil: soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Falucho 831, Bernal, Quilmes. DNI: 45.619.703, CUIL: 20-45619703-6. 2.- Denominación: "Maniquies Cristal S.A.S." 3.- Domicilio: Falucho 831, Bernal, Quilmes, Prov. De Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 99 años. 6.- \$5.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rosales Antequera Oscar Carlos y Administrador suplente: Rosales Gonzalo Sebastián. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Rosales Antequera Oscar Carlos.

CLÍNICA VETERINARIA PAMPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 27 de octubre de 2025, del contrato constitutivo de Clínica Veterinaria Pampa S.A.S., de fecha 15 de septiembre de 2025, se resolvió en cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas modificar el punto 2. Capital social y el punto 4. Poder especial de las Disposiciones Transitorias del estatuto modelo a saber: Disposiciones Transitorias" 2. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariana Gisele Molina Mola, suscribe la cantidad de 214.666 (doscientas catorce mil seiscientos sesenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Cecilia Torre, suscribe la cantidad de 214.667 (doscientas catorce mil seiscientos sesenta y siete) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Josefina Romat, suscribe la cantidad de 214.667 (doscientas catorce mil seiscientos sesenta y siete) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.” 4. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de María Cecilia Torra, DNI N° 29.319.820, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros digitales de la Sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.” María Cecilia Torra, DNI: 29.319.820, Directora Titular; Josefina Romat, DNI: 38.010.442, Directora Titular; Mariana Gisele Molina Mola, DNI: 34.469.118, Directora Suplente.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

Alonso Jazmin, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DEL ROSARIO AGUSTÍN ENRIQUE-NUÑEZ MARÍA JOSEFA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Azcuénaga N° 2755, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 163, Parcela 5, Pda. 84125, Matrícula N° 94175(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44113/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Pedrito N° 725, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 70, Parcela 7, Pda. 99077, Matrícula N° 146801(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58878/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Duclout N° 3449, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 219, Parcela 16, Pda. 312489, Matrículas N° 143978(030) y 143991(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17485/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAMACHO ROJAS LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sardi N° 1823, 1825, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 3, Mza.: 3u, Parcela 23b, Pda. 61666, Matrícula N° 81286(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12769/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Esteban Echeverría cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a realizar oposición a la cesión de la bóveda perteneciente a la familia Morando, ubicado en el Cementerio Parque Municipal de Esteban Echeverría, identificada como Bóveda 36 - C - Libro 1 Folio 43, en trámite por Exp. adm. N° 4035-67030/2025 presentada por la Sra. MORANDO MARÍA TERESA, DNI N° 16.277.747. Los interesados deberán presentarse ante la Dirección de Cementerio, con domicilio en la calle Rodicio N° 3000, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas.

Fernando Manuel Pazos, Subsecretario.

nov. 26 v. nov. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de noviembre de 2025 RESO-2025-15812-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41465202-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARÍA DEL CARMEN BARBAGLIA. Visto el EX-2025-41465202-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María del Carmen Barbaglia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de noviembre de 2025, a la docente María del Carmen Barbaglia, DNI 16.483.171, Clase 1963, Maestra Estimuladora titular -dos (2) cargos- en la Escuela de Educación Especial N° 505 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de noviembre de 2025 RESO-2025-15813-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41354437-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MIRIAM AMALIA DOVAL. Visto el EX-2025-41354437-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miriam Amalia Doval, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2025, a la docente Miriam Amalia Doval, DNI 13.749.485, Clase 1960, Profesora provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9; Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de noviembre de 2025 RESO-2025-15815-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41354500-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ADALBERTO ISMAEL MONETTA. Visto el EX-2025-41354500-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adalberto Ismael Monetta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de noviembre de 2025, al docente Adalberto Ismael Monetta, DNI 16.624.234, Clase 1963, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con

las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de noviembre de 2025 RESO-2025-15807-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41354328-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - EZEQUIEL QUIMEY PALLADINO. Visto el EX-2025-41354328-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ezequiel Quimey Palladino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de noviembre de 2025, al docente Ezequiel Quimey Palladino, DNI 42.842.874, Clase 2000, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Florencio Varela, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, y Profesor suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, ambos establecimientos del distrito de Berazategui. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de noviembre de 2025 RESO-2025-15819-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41457419-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROMINA CLAUDIA BLUNCK. Visto el EX-2025-41457419-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Romina Claudia Blunck, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de noviembre de 2025, a la docente Romina Claudia Blunck, DNI 31.704.896, Clase 1985, Orientadora Educacional titular interina de la Escuela Primaria N° 20 del distrito de General Rodríguez. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de noviembre de 2025 RESO-2025-15776-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41463054-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SESE MARIANA. Visto el EX-2025-41463054-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Mariana Sese, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de noviembre de 2025, a la docente Mariana Sese, DNI 10.896.014, Clase 1953, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26 y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25, ambos establecimientos del distrito de Almirante Brown; y Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del distrito de Presidente Perón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael Calzada, noviembre de 2025.

Marcelo Andres Montovio, Director.

nov. 27 v. dic. 1º

ANEXO/S

ANEXO [d7546d35aaf98022ef55fafc12f51a10eb04aa6403b62822415f9d9671d84db2](#)

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ELIDA BARRERA, ISIDORO NESTOR BARRERA, EDY ELBA BARRERA, NILDA LUCY BARRERA, SONIA HAYDEE DUMAINE, MAGALI DUMAINE y MARIA CRISTINA ZAMBARBIERI y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal, cito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos que se hayan alojados en la bóveda ubicada en la Sección 29 bis, División 5º, Lote 15 (Titulares: Elida Barrera, Isidoro Néstor Barrera, Edy Elba Barrera, Nilda Lucy Barrera, Sonia Haydee Dumaine, Magali Dumaine y María Cristina Zambarbieri) caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaría de Cementerio.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subasta Pública Virtual**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de San Fernando informa que EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, se llevará a cabo la Venta de Vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal, mediante la modalidad de subasta pública virtual.

La subasta se realizará a través del portal especializado: www.narvaezvid.com.ar.

Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado, o bien solicitarla por correo electrónico a: cac@narvaezbid.com.ar.

Lucas Marcasoli, Jefe de Compras.

nov. 27 v. nov. 28



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
